SECCION III
COMPONENTE RURAL

CAPITULO 1:
MODELO MICROREGIONAL-RURAL

MODELO MICROREGIONAL-RURAL TERRITORIAL ACTUAL

Con el propósito de plantear alternativas viables de funcionalidad del territorio rural del municipio de Curumaní, es necesario partir de un análisis secuencial e integral de la estructura de ordenación del territorio que ha tenido este ente local desde su conformación, poblamiento y ocupación hasta la actualidad. En este sentido, es importante establecer que el modelo de desarrollo rural vigente tiene como soporte los siguientes lineamientos o patrones secuenciales:

- **La alta conflictividad en las zonas rurales:** Si bien el fenómeno del conflicto armado se encuentra irrigado en todo el territorio nacional, el municipio de Curumaní y especialmente su área rural se destacan como uno de los epicentros de mayor conflictividad en los últimos cinco años (1995-1999), debido al conjunto de acciones, actividades y efectos sociales producidos por el creciente enfrentamiento presentado entre las diferentes fuerzas irregulares que operan en la región. Estas acciones han venido deteriorando paulatinamente el patrón estructural de poblamiento, tanto en las cabeceras corregimentales, como en las veredas, ya que las migraciones rural-urbano son frecuentes cada día, el desplazamiento forzoso se confunde con población flotante en busca de empleo y de paz a la vez y los niveles de pobreza absoluta aumentan cíclicamente. La dinámica de estos actores, se sintetiza en dos (2) componentes: por un lado los protagonistas ilegales se fortalecen económicamente y por otra parte, el estado se debilita políticamente. En este orden, los resultados más comunes que arroja este evento son: la violencia acelerada en todas sus modalidades, la desintegración paulatina del tejido social de la población curumanilera, la reducción del patrimonio económico y la depredación acelerada del medio ambiente. Este panorama muestra a un estado local sin gobernabilidad para enfrentar la problemática, ya que inclusive su estructura administrativa ha sido objetivo de acciones terroristas.

  En síntesis, el problema de la alta conflictividad en el territorio rural del municipio se enmarca en los diferentes eventos: homicidios, crímenes políticos, secuestro, abigeato, extorsión, boleteo, matanzas campesinas, atentados contra la estructura comercial, industrial e institucional y el más reciente, un agudo enfrentamiento armado entre las mismas fuerzas irregulares, las cuales se disputan el control parainstitucional del territorio. Estos fenómenos en conjunto están erosionando la economía local, ya que el asesinato de reconocidos comerciantes por supuestos vínculos o financiadores de uno u otro actor, ha incidido en el cierre de establecimientos comerciales que contribuyen a generar parte de los empleos directos e indirectos del municipio.

Por otro lado, en Curumani la débil o nula presencia del Estado en el área rural, ha contribuido en parte al marginamiento social y económico de amplios sectores de la población, lo cual origina en cierta forma una desligitimidad, la cual es aprovechada por fuerzas irregulares que buscan por todos los medios apoderarse de los círculos económicos de la producción, con el propósito de satisfacer sus necesidades particulares a cuesta del estado.

- **La desintegración vial interrural:** El territorio rural en su conjunto se encuentra afectado por una escasa y deteriorada infraestructura vial que le permita desarrollar sus actividades productivas en forma oportuna, sistemática y ascendente, para convertir la economía local en dimensión competitiva a nivel departamental y regional. En este sentido, los corregimientos y bloques veredales se comunican con cierta dificultad con la cabecera urbana, pero es casi imposible la intercomunicación entre las cabeceras corregimentales y núcleos de menor nivel, como caseríos, núcleos poblados, etc..

- **Cabeceras Corregimentales con escasa Funcionalidad:** La importancia de un centro poblado está marcado en su mayor parte por las funciones que este posea; en el caso rural del territorio a excepción del corregimiento de San Roque, las cabeceras corregimentales carecen de unos servicios y funciones que los haga competitivo en el ámbito subregional y departamental. Este fenómeno ha venido relegando en términos económicos y sociales los centros poblados de segundo orden territorial, después de la cabecera municipal.

- **Deterioro del Recurso hídrico:** los recursos hídricos naturales existentes en el territorio rural del municipio de Curumaní padecen actualmente un proceso de depredación por parte de la mano del hombre, producto de la subutilización e irracionalidad que se ha venido dando de parte de los pobladores. Esta situación es uno de los ejes que el PBOT debe atacar con el propósito de conservar la calidad y cantidad de las aguas en el largo plazo, siendo uno de los elementos prioritarios en el nuevo orden territorial.

- **Desintegración del Tejido Social:** Los distintos componentes del desarrollo social existentes en el área rural de Curumani (salud, educación, vivienda, empleo y seguridad ciudadana), presentan unos desequilibrios incalculables frente a la cobertura de la cabecera, situación que amplia más la heterogeneidad en la distribución de los elementos sociales. En este sentido, es necesario decir que a partir de un equilibrio oportuno, real e integral de la dimensión social, la conflictividad armada se reduce y además se alcanza un mejoramiento en el nivel de vida de las poblaciones más vulnerables.

- **Escasa Gobernabilidad y débil presencia estatal:** Los desequilibrios sociales existentes entre el área urbana y rural se manifiestan por la reducida participación de los corregimientos y veredas en el escenario político, impidiendo este

fenómeno acceder al proceso de toma de decisiones por parte de organizaciones sociales. Así mismo, la escasa cobertura de los servicios domiciliarios, la débil infraestructura vial y el desempleo se convierten en ejes de marginalidad económica y descontento de la población rural por sus gobernantes.

Por otra parte, la concentración funcional en la cabecera municipal ahondan la crisis y desintegración social existente actualmente. Producto de lo anterior, es el resultado de una región polarizada por un lugar central en el cual el intercambio entre lo urbano y las cabeceras corregimentales se da medianamente.

Lo anterior se resume en un modelo actual subregional de carácter rural, caracterizado por una fuerte dasarticulación de los centros corregimentales con la cabecera municipal, una débil atención por parte del estado local para elevar las coberturas del tejido social (salud, educación, saneamiento básico, etc), una alteración del medio ambiente, producto de la falta de cultura de la población para utilizar y aprovechar los recursos naturales, lo cual trae consigo un descontento social que apunta al enfrentamiento de los frentes de poder por mayores espacios de participación.

En síntesis, el panorama anterior, hace que el modelo sirva para darle a Curumaní el posicionamiento como eje funcional de la Subregión central del departamento del Cesar, buscando un territorio competitivo económicamente, ambientalmente sustentable y socialmente pacifico.

MODELO MICROREGIONAL-RURAL ACTUAL
GRAFICO No. 7

EJES BASICOS

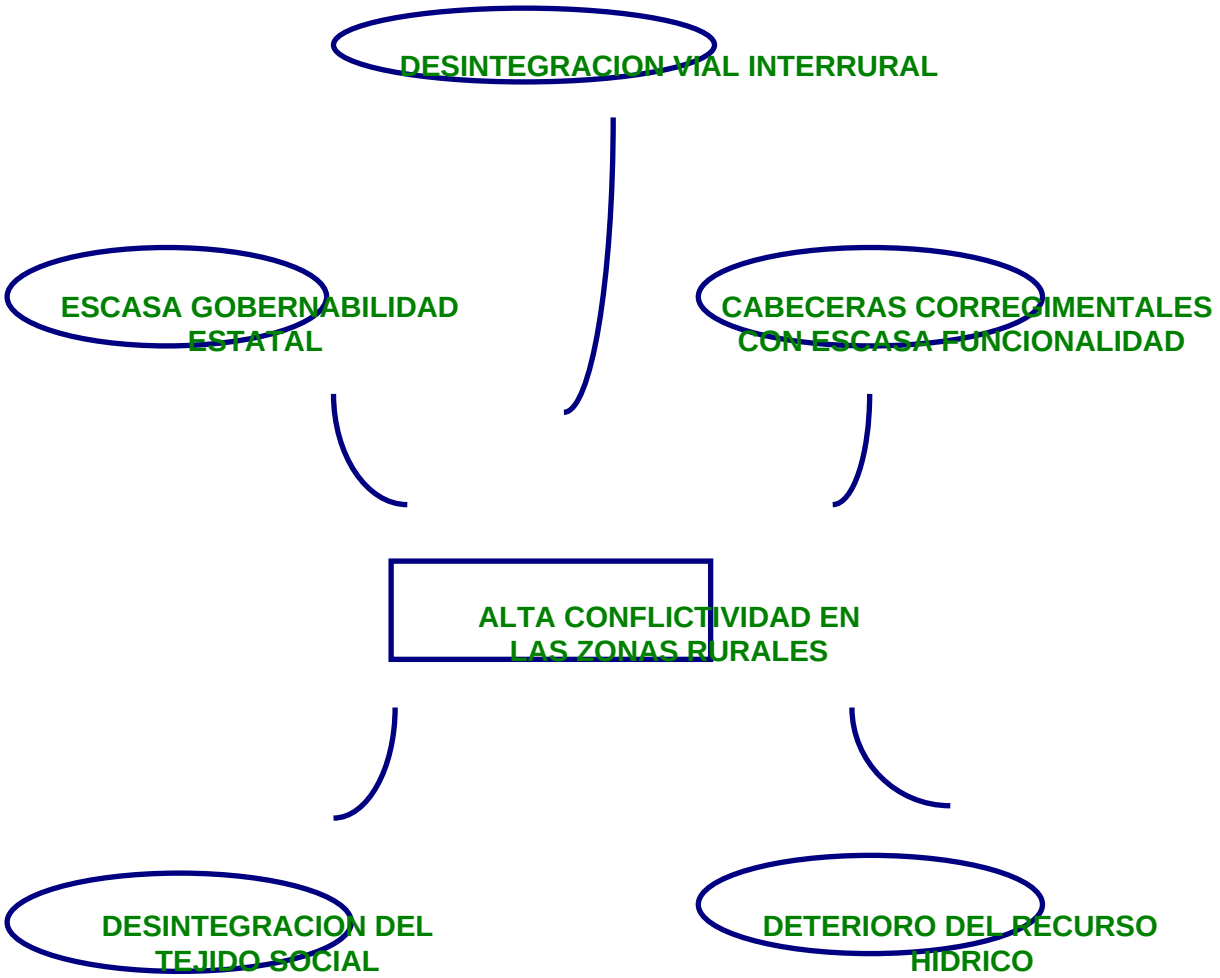

UN NUEVO MODELO SUBREGIONAL PARA ORDENAR EL TERRITORIO RURAL

Es evidente que los problemas que se observan en el marco del orden territorial existente actualmente en el área rural de Curumani exigen una revisión y posterior replanteamiento del modelo, de forma que ese espacio se articule funcionalmente dentro de un contexto integral de centro nodal físico de la subregión Central del departamento del Cesar. En este contexto el PBOT de Curumaní contempla la implementación de un nuevo Modelo que permita ordenar territorialmente el área rural, con el propósito de armonizar lo ambiental, lo económico, lo social, lo institucional, lo político y lo cultural, tal como lo establece la ley 388 de 1997, sirviendo además el modelo para alcanzar un desarrollo armónico y sustentable en el mediano y largo plazo. En este sentido y teniendo en cuenta los planteamientos y sugerencias de la comunidad a través de los talleres y mesas de concertaciones, el modelo se apoyaría en los siguientes lineamientos estratégicos:

⇒ Convivencia, Paz y Gobernabilidad del Estado en el Territorio Rural.

- Establecer mecanismos estatales integrales en términos sociales que permitan controlar la perturbación de la tranquilidad rural, con el propósito de que los ciudadanos tengan un respiro social para desarrollar sus actividades.

- Coordinar en forma conjunta con las instituciones del orden departamental y nacional la puesta en marcha de programas y proyectos de reforma agraria que permitan básicamente dos vías: hacer propietarios a los campesinos poseedores de tierras y por otra parte dotar de parcelas a los campesinos y pequeños productores que no posean tierras.

- Revisar la frontera agrícola del territorio de Curumaní, la cual debe permitir reubicar a los campesinos asentados en zona de reserva natural y por otra parte legitimar los procesos de colonización existentes.

⇒ Manejo Local en el Conflicto Armado.

- Establecer mecanismos que permitan reducir el acceso a las armas de fuego por parte de actor ilegales en el territorio rural del municipio. En este sentido, es necesario que el Estado a través de una ley revise la normatividad del porte de armas en nuestro país.

- Construir acciones tendientes a rehabilitar socialmente a las familias desplazadas, esto apunta aumentar el acceso directo a los servicios sociales del estado, lo cual contribuye a reducir los índices de pobreza rural.

- Fortalecer en el corto plazo las instituciones estatales a través de mecanismos participativos y democráticos que permitan recobrar la credibilidad y gobernabilidad de los gobiernos locales.

- Gestionar autorización al nivel nacional para adelantar espacios de diálogos regionales con los protagonistas del conflicto que se encuentran por fuera del proceso de paz que adelanta el gobierno del Presidente Andrés Pastrana. En este sentido, es importante concertar temas de discusión con los grupos de autodefensas y fuerzas irregulares que luchan por el control de parte del territorio rural del municipio. Esta acción puede desarrollarse en forma conjunta con otros mandatarios locales que tengan el mismo problema.

- Adelantar programas y proyectos de rehabilitación para aquellos grupos irregulares (pandillas juveniles, delincuencia común, etc) que permita incorporarlos a la vida civil, reduciendo los índices de violencia en el municipio de Curumaní.

⇒ Red Vial Competitiva.

- Adecuar, rehabilitar y mantener la vía Curumaní-San Roque, con el propósito de fortalecer la dinámica poblacional y comercial entre lo urbano y lo rural, ya que son los dos centros de mayor funcionalidad del territorio local.

- Adecuar y rehabilitar las diferentes vías rurales que comunican a la cabecera urbana con los corregimientos y a estos con las poblaciones veredales y núcleos básicos para que sirvan de soporte para consolidar la estructura productiva municipal.

- Gestionar ante el nivel nacional la construcción de elementos de infraestructura que sirvan de soporte a los procesos de producción y comercialización, tales como: planta procesadora de plátano, centros de acopio, etc.

- Trabajar conjuntamente con el gobierno departamental para lograr entregar en concesión las vías departamentales que se ubiquen en territorio municipal.

⇒ Acondicionamiento de una Red de Equipamientos Básicos Rurales

- Construcción y optimización de una red de acueductos y saneamiento básico ubicado en las cabeceras corregimentales, de tal modo que estos elementos contribuyan a mejorar la calidad de vida de esas poblaciones.

- Realizar un inventario de necesidades funcionales a nivel rural, especialmente en las cabeceras corregimentales con el propósito de detectar que tipo de equipamiento básico se debe construir en el territorio rural en los próximos nueve (9) años.

- Definir normas específicas para reglamentar el uso del espacio público en las cabeceras corregimentales y núcleos de menor nivel funcional.

- Propender por el establecimiento de un adecuado entorno rural-urbano para el desarrollo de las diferentes actividades, lo cual busca establecer un ambiente agradable para la habitabilidad de las poblaciones rurales.

⇒ **Institucionalidad para Dinamizar las Estructuras Rurales y los Bloques Veredales.**

- Establecer en el corto plazo un **Centro Operativo Local (COL)** de la administración municipal que permita desconcentrar las funciones institucionales de la alcaldía. El PBOT recomienda que este COL puede ubicarse en el corregimiento de Santa Isabel en primera instancia.

- Diseñar una estructura integral de ocupación y usos de los suelos rurales, estableciendo la adecuada ubicación de los equipamientos sociales y de infraestructura, buscando establecer una adecuada integración y expansión de los servicios públicos que se regulen en el largo plazo.

- Fortalecer institucionalmente las Organizaciones de Base, con el propósito que puedan presentarse en el escenario político con mayor preparación técnica para poder acceder a los espacios de poder y decisión del contexto local.

- Adelantar un acuerdo de parte del Concejo Municipal que permita reglamentar e institucionalizar la división político-administrativa del territorio.

- Adelantar acciones ante las asambleas departamentales del Cesar y Santander con el propósito de definir la gobernabilidad institucional de algunos centros poblados y núcleos básicos que están bajo la paternalidad administrativa de Curumaní.

⇒ **Aprovechamiento Racional de los Recursos Hídricos del Territorio.**

- Rescatar el sentido de pertenencia de las poblaciones rurales en términos ambientales, propendiendo por establecer una valoración de los recursos naturales que se tienen en el territorio rural.

- Aprovechar de manera racional y sostenible los recursos hídricos y atractivos naturales existentes en el territorio, con el propósito de garantizar un desarrollo económico sostenible en el mediano plazo.

- Definir un sistema de fuentes hídricas que reglamente en forma concertada la posible construcción de canales y distritos de riego en el territorio municipal.

- Definir normas especificas para la conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio, tales como las ciénagas de Santa Isabel y San Sebastián y el Cerro de Champan.

- Garantizar a la población rural una oferta de agua permanente y suficiente, en aras de actuar sobre la consolidación de los servicios sociales para las cabeceras corregimentales.

- Establecer estrictos controles de usos del recurso hídrico a todos los niveles que permita reducir los impactos ambientales sobre la oferta natural.

⇒ **Fortalecimiento del Desarrollo Socioeconómico a Nivel Local.**

- Trabajar conjuntamente con los organismos estatales del sector agropecuario para adelantar proyectos en el territorio municipal que permitan incrementar el volumen de la producción agrícola, pecuaria y pesquera, buscando satisfacer el consumo interno y destinar los excedentes al consumo regional y nacional.

- Disponer de la infraestructura productiva adecuada que permita garantizar la óptima comercialización de los alimentos y demás productos competitivos de la economía local, tales como: plátano, aguacate, frutales, etc.

- Incrementar la productividad, teniendo como soporte básico el ingreso de nuevas tecnologías, que permitan la sostenibilidad de los productos locales en el mercado regional.

- Revisar la infraestructura social (centros educativos, centros hospitalarios y oferta de vivienda), con el propósito de plantear políticas de equilibrio social en el largo plazo.

- Incrementar la cobertura de los servicios sociales a nivel rural, buscando reducir los niveles de pobreza en las cabeceras corregimentales, veredas y núcleos básicos de menor escala.

⇒ Rescate de la Identidad Cultural del Territorio

- Optimizar la infraestructura institucional cultural de las cabeceras corregimentales, buscando desarrollar espacios de comunicabilidad entre los diferentes grupos sociales.

- Diseñar mecanismos de participación ciudadana con los actores sociales que permitan rescatar los valores y patrones culturales de Curumaní, como un compromiso social que demandará el PBOT.

- Darle apertura a las diferentes expresiones culturales, de tal manera que permitan el rescate de los valores culturales.

- Poner en marcha la elaboración de un plan de desarrollo cultural del 2000-2005.

UN NUEVO MODELO SUBREGIONAL PARA ORDENAR EL TERRITORIO RURAL.
GRAFICO No. 8

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

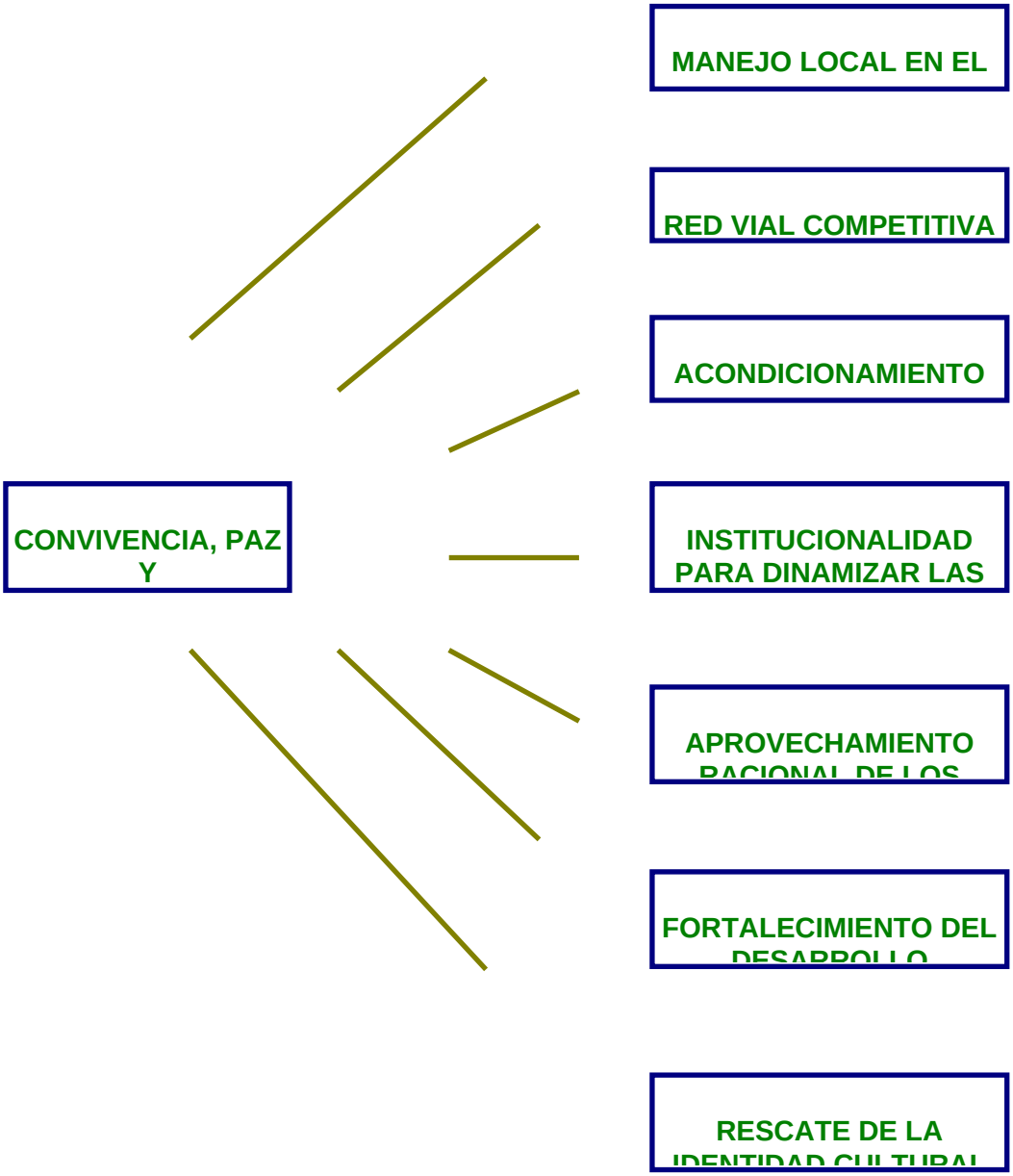

ESTRUCTURA DEL NUEVO MODELO DE DESARROLLO RURAL

El nuevo Modelo Subregional de Ordenamiento Territorial que se propone para el área rural del municipio de Curumaní, está soportado en los principios rectores del PBOT de Curumaní 1999-2008 "**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**" lo cual busca en última instancia posicionar al municipio como el Centro Subregional alterno de la parte centro-oriental del departamento del Cesar.

En este contexto la zona rural del territorio esta llamada a convertirse en el eje integral de la dinámica económica del municipio, siendo el mayor soporte para la consolidación de la economía local en los mercados regionales, especialmente de la Costa Atlántica y los Santanderes.

Desde esta óptica, la jerarquía funcional rural enmarcada en los conceptos de globalización y competitividad que hoy dominan el mundo moderno, deberá garantizar los niveles de producción, tanto para el consumo interno como externo, que le permita redimensionar su economía local frente a nuevos competidores.

Para conseguir los principios anteriores, el Estado debe garantizar una adecuada y moderna infraestructura productiva que permita cumplir el ciclo productivo sin ningún atraso. Así mismo, la existencia de una red vial integral es una acción complementaria que permitirá desarrollar un mercado abierto, creciente y competitivo en el mediano y largo plazo.

Paralelamente debe darse un proceso de paz integral, que permita la verdadera convivencia de los diferentes grupos sociales y actores del entorno local y regional, lo cual permitirá el desarrollo de las actividades y programas de manera cronológica y con satisfacción total para los protagonistas de la estructura socio-productiva del territorio local y regional.

Por otra parte, la inmensa riqueza natural, hídrica y ambiental que posee el territorio rural, se convierte en pilar fundamental para el desarrollo productivo, social y sostenible que se busca en el largo plazo, ya que si se logra la integralidad de sus potencialidades y ventajas comparativas, el modelo alterno rural se convertirá en la escala virtual del desarrollo de Curumaní. En este sentido, la oferta hídrica expresada en ríos, manantiales, arroyos, quebradas, riachuelos y ciénagas; se convierte en uno de los pilares fundamentales para la ordenación del territorio, ya que su disponibilidad resulta de carácter estratégico para cualquier proceso de desarrollo tanto en lo productivo, las actividades de servicio, como para el consumo domestico de la población.

Este enfoque considera igualmente que la ocupación desordenada y acelerada del territorio ha lesionado fuertemente parte de la oferta natural del territorio, por lo cual es necesario trabajar en acciones de prevención y protección de las cercanas a ecosistemas estratégicos, garantizando de esta forma el mejoramiento de las condiciones socioculturales, socioeconómicas y socioambientales del territorio de Curumani.

Dada la complejidad y sensibilidad ambiental que presenta el territorio municipal, es importante abrir espacios efectivos de participación, donde los diferentes actores, sectores y gestores del desarrollo de Curumaní se sienten a concertar lo actual para a partir de ello, entrar a definir y redefinir estrategias y proyectos, encaminados a proteger, conservar y aprovechar en forma racional los recursos naturales. En este sentido, el patrimonio local ambiental debe tener en cuenta el accionar general por encima del particular de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 2° de la Ley 388 de 1997.

Si bien el aprovechamiento y uso racional de la base natural es clave para el desarrollo socioeconómico, también es importante establecer inversiones permanentes de parte del gobierno local en el manejo y restauración del recurso hídrico, con el propósito de alargar su conservación y disponer así de un recurso natural constante.

Paralelamente el territorio microregional y veredal necesitará de un modelo de desarrollo institucional integral, real y flexible, con capacidad para gestionar programas y proyectos de cualquier dimensión que sirvan para construir el anhelado CENTRO SUBREGIONAL DEPARTAMENTAL. Así mismo, es importante fortalecer las cabeceras corregimentales y bloques veredales rurales a través de la construcción de funciones de segundo orden que permitan integrar la base productiva y de servicios en el mediano plazo.

Teniendo en cuenta que se hace necesario ampliar los procesos de participación ciudadana, el municipio a través de la dependencia de gobierno debe implementar un esquema que permita dinamizar las organizaciones de base, especialmente las Juntas de Acción Comunal de los centros rurales, con el objeto que su participación en la construcción del nuevo municipio sean actores activos del proceso.

Por último, la administración municipal debe establecer mecanismos que permitan fortalecer su accionar en las zonas rurales del territorio, a través de la concertación integral y acercamiento entre comunidad-administración local-actores del conflicto, que persiga estabilizar el orden institucional y el respeto por el gobierno municipal.

Para el cumplimiento del nuevo modelo desarrollo territorial rural, este requiere de una armonía total de las cabeceras corregimentales frente al Estado, con el objetivo de trabajar conjuntamente por el bienestar de todos los habitantes. Esta integralidad esta dada por un objetivo central y unas políticas que serán los pilares sobre los cuales estará soportado el modelo.

OBJETIVOS DEL MODELO RURAL

Objetivo General.

Procurar la consolidación de un escenario integral y armónico, donde la convivencia y la paz sean aliados permanentes de los procesos de desarrollo en todas sus dimensiones (ambiental, social, económica, cultural, política e institucional), que permitan convertir a Curumaní en un Centro Subregional por excelencia a nivel departamental. Así mismo, reducir los flujos migratorios urbano-rural y darle una mayor estabilidad económica a los asentamientos rurales de primero y segundo orden.

Objetivos Específicos.

- Concientizar a la comunidad y a los agentes sociales de la necesidad de participar activamente en el desarrollo del proceso de paz desde la óptica local y regional, con el propósito de reducir los impactos negativos que actualmente tiene la estructura productiva del municipio.

- Garantizar un contexto territorial rural dotado de una infraestructura social y básica adecuada para el normal desarrollo de las funciones. Esto persigue incrementar los niveles de desarrollo de las poblaciones más vulnerables, irrigando dinámica productiva del modelo.

- Crear incentivos fiscales del orden local que garantice la reactivación del comercio y la pequeña industria en el territorio municipal, lo cual aumentará los niveles de empleo de la población rural.

- Realizar acciones que permitan reducir el impacto negativo sobre la oferta ambiental. Así mismo, recuperar los sistemas estratégicos con el objetivo que el Estado tenga un control sobre ellos.

- Acondicionar las cabeceras corregimentales y centros poblados de los bloques veredales de una infraestructura productiva (centros de acopio, plantas productoras, etc), que le permita desarrollar eficientemente las actividades establecidas en el modelo microregional-rural.

POLITICAS EN EL MODELO RURAL

Para cristalizar los objetivos anteriores, es necesario ejecutar una serie de políticas por parte del municipio, entre las que se mencionan las siguientes:

- Implementar programas y proyectos de desarrollo social, los cuales permitan reducir los índices de violencia tanto a nivel corregimental como veredal.

- Establecer un esquema de integración entre lo rural y lo urbano, de tal manera que las funciones y competencias sean reciprocas para las poblaciones.

- Establecer mecanismos que permitan darle un uso racional a la oferta ambiental natural y paisajística del territorio, buscando con esto darle sostenibilidad al modelo territorial.

- Preparar al territorio en materia de infraestructura básica y de servicios sociales, con el propósito de poder desarrollar las actividades productivas en el área rural del municipio de Curumaní.

- Vincular la comunidad al proceso de construcción de ciudad a partir de su sus valores, comportamientos e idiosincrasia y en general los rasgos culturales que le son propios.

CAPÍTULO 2:
USOS DE LOS SUELOS

USOS DE LOS SUELOS

El municipio de Curumani se ha distinguido por contar en su territorio rural con suelos pertenecientes al macizo independiente de la Serranía de Perijá, sistema montañoso declarado por la Ley 2ª de 1959 como zona de reserva forestal, pero que actualmente los constantes procesos de colonización de poblaciones campesinas y pequeños productores, han incidido en la fragilidad ambiental del ecosistema estratégico más relevante del municipio. En este sentido, es importante aclarar que en la presente década el poblamiento acelerado de este sistema natural tiene su origen básicamente en la recepción de población desplazada proveniente de Venezuela, la cual ha sido afectada por la crisis económica que vive el vecino país.

Teniendo en cuenta este comportamiento natural de los suelos, es importante establecer que la zonificación en el municipio de Curumaní se puede clasificar en dos (2) grandes categorías:

SUELO RURAL CON RESERVA FORESTAL: Son aquellos suelos existentes en el área rural del municipio que presentan una clasificación forestal amparada por la Ley 2a de 1959, la cual no permite desarrollar otro tipo de uso y equivalen al 29,8% del territorio local.

SUELO RURAL SIN RESERVA FORESTAL: Son aquellos suelos del territorio rural del municipio pertenecientes a la categoría agrícola, pecuaria, pesquera, minera y de cierta protección, localizados fuera de la reserva forestal, los cuales conforman el 67,2% del territorio municipal.

La constante búsqueda del hombre por alternativas productivas de mayor rentabilidad económica han elevado el área deforestada a través de la “tala y quema” , lo cual ha venido ocasionando la destrucción gradual de la flora y la fauna del sistema montañoso independiente de mayor impacto ambiental a nivel local y segundo en importancia a nivel departamental después de la Sierra Nevada de Santa Marta. La depredación de la reserva forestal lleva consigo la eliminación de la cobertura vegetal que le servía de protección, quedando algunas tierras expuestas a fenómenos tales como la lluvias y los vientos, los cuales van erosionando paulatinamente el suelo en el corto plazo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 1 del articulo 14 de la Ley 388 de 1997 (Ley de desarrollo Territorial) y lo reglamentado en el articulo 15 del decreto 879 de 1998, es importante establecer una serie de objetivos, políticas y estrategias encaminadas al ordenamiento del uso racional de suelos, con el propósito de fortalecer el esquema productivo del municipio de Curumaní (Ver Plano No. 8: Usos de Suelo).

OBJETIVO.

Diseñar y consolidar un esquema de usos del suelo en el municipio de Curumaní, que le permitan darle una racionalidad sostenida y equilibrada del recurso, que garantice un aprovechamiento óptimo a través de un mínimo o reducido deterioro ambiental.

POLITICAS.

El objetivo propuesto anteriormente se apoyará en una serie de acciones o líneas programáticas, las cuales servirán de soporte integral para su ejecución. Entre éstas se pueden mencionar las siguientes:

- Establecer mecanismos de protección de los cursos y cauces de las aguas naturales en cercanías de las siete (7) cabeceras corregimentales.

- Identificar los modelos o normas productivas utilizadas actualmente, las cuales sirven para detectar un adecuado aprovechamiento del potencial agrológico de los suelos localizados en el municipio de Curumaní.

- Diseñar un programa ambiental integral en todo el territorio municipal, que permita adelantar un proceso de sostenibilidad de los recursos naturales, cuya competencia y gestión sea responsabilidad de la administración local.

- Gestionar ante los actores, instancias y entidades competentes la legalización inmediata de la posesión de la tierra en poder de aquellos pobladores rurales asentados en zonas estratégicas para desarrollar actividades productivas.

- Reubicar en áreas estratégicas aquellos asentamientos humanos localizados en zonas de amenazas o de alto riesgo. Así mismo, las áreas que tengan inmensa fragilidad ambiental y algún valor ecológico, tales como los cerros de Alto Champan y el monte de Las Mujeres.

- Definir y reglamentar el suelo productor del municipio de Curumaní, con base en la información secundaria y cartografía disponible en las entidades e instituciones del sector primario.

- Adelantar las acciones integrales tendientes a la utilización de tecnologías limpias por parte de las pequeñas agroindustrias existentes en el municipio.

- Diseñar un programa integral para que las familias rurales que no dispongan de tierras tengan acceso al recurso para el desarrollo de actividades productivas que eleven la producción local agropecuaria.

- Diseñar una norma que permita reducir el uso o acceso directo de población a aquellas áreas consideradas como de reserva forestal y conservación ambiental.

- Iniciar un proceso de adquisición de tierras que permita adelantar proyectos para proteger las condiciones naturales de las cuencas hídricas del municipio de Curumaní.

- Construir estanques piscícolas en zonas aledañas a las ciénagas de Santa Isabel, San Sebastián y La Pesquería, que permita mejorar la actividad pesquera de estos corregimientos.

- Diseñar un programa que permita evitar y reducir los procesos de colonización en las áreas y zonas de gran oferta natural, tal es el caso de las tierras ubicadas en la Serranía del Perijá.

CLASIFICACION DEL USO DEL SUELO RURAL

Teniendo en cuenta el artículo 33 de la Ley 388 de 1997, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Curumaní 2.000-2.008 **"Proyección Hacia el Nuevo Milenio"**, adoptará la siguiente clasificación de los usos del suelo rural (Ver Plano No. 8: Usos del Suelo Rural).

♣ **SUELOS DE USO AGRICOLA:** A esta categoría pertenecen aquellos suelos que por su inmenso potencial agrícola y las características agrológicas que poseen, tienen la posibilidad de desarrollarse en ellos actividades pertenecientes al renglón de la agricultura. Estos suelos pueden ser de dos (2) clases:

- **Suelo de uso agrícola intensivo.** Son aquellos suelos utilizados o dedicados para realizar actividades agrícolas, en las cuales se pueden incorporar tecnologías de punta y sistemas que permitan una alta rentabilidad de los procesos productivos.

- **Suelo de uso agrícola semi-intensivo.** Son aquellos suelos utilizados o dedicados para realizar actividades agrícolas en las cuales se permite incorporar tecnologías y sistemas que persiguen una mediana rentabilidad de los procesos productivos.

♣ **SUELOS DE USO PECUARIO:** Son aquellos suelos que por su vocación agrológica, especialmente de la tipología IV y V tienen la posibilidad de desarrollar actividades de explotación pecuaria, básicamente de doble propósito.

♣ **SUELOS DE USO FORESTAL.** Son aquellos suelos del territorio municipal donde se desarrollaran actividades forestales, básicamente para la producción y explotación maderable.

♣ **SUELOS DE USO PESQUERO**. Son aquellos suelos del territorio rural donde se desarrollan actividades de extracción, producción y explotación de recursos ícticos.

♣ **SUELOS DE USO MINERO.** Son aquellos suelos ubicados en el territorio rural con vocación agrícola, pecuaria, pesquera o forestal y que además presentan materiales de minería que pueden ser explotados racionalmente a través de un ordenamiento de conservación ambiental. En el área rural del municipio hay presencia de materiales de minería (barita) en la parte este del corregimiento de Santa Isabel, en las regiones de La Victoria, Las Minas y en la vereda Piedras Blancas.

♣ **SUELOS DE USO INDUSTRIAL.** Son aquellos suelos del territorio rural donde se realizan actividades industriales, o sea las que ejecutan algún proceso de transformación de materias primas.

♣ **SUELOS DE USO MULTIPLE** . Son aquellos suelos del territorio rural donde se desarrollan algún tipo de actividad de carácter comercial, social, artesanal, turística y otras. En esta categoría también se incluyen los suelos de uso residencial.

♣ **SUELOS DE USO INSTITUCIONAL.** Son aquellos suelos donde se realizan o se encuentra algún tipo de equipamiento, tales como vías, acueducto, alcantarillado, matadero, casa de la cultura, cuartel de policía, telecom, biblioteca, cárcel, colegios, infraestructura de salud, plaza de ferias, central de transportes, etc. Este tipo de equipamiento puede estar bajo la responsabilidad de la administración municipal o del sector privado.

♣ **SUELOS DE USO TURÍSTICO.** Son aquellas áreas que por sus atractivos naturales, paisajísticos y culturales pueden ser destinados a la recreación y el turismo, el cual para el caso particular del municipio de Curumaní se puede clasificar en las siguientes categorías:

- **Turismo Ribereño.** Se establece cuando las actividades de recreación se desarrollan alrededor del potencial natural de un río, ciénaga, pozo natural, quebrada, arroyo o cualquier fuente hídrica con paisaje de flora y fauna. En el territorio rural de Curumani se puede desarrollar en la ciénaga de Santa Isabel, Caño Los Corro, Pozo La Lata, La Bañadera, Balneario Piedras Monas y algunas alrededor de la Quebrada Animito.

- **Ecoturismo.** Se considera aquella actividad d e recreación que se realiza sobre la base de un atractivo natural especial, bajo la modalidad del concepto de desarrollo sostenible. En el territorio rural puede utilizarse para esta categoría el área de la Serranía del Perijá, el Alto de Champán, dado su inmenso potencial natural de flora que se calcula en 100 Has de bosques primarios y secundarios; así como el Monte de Las Mujeres, el cual cuenta con 50 Has de Bosques primarios.

- **Culturismo.** Se considera aquel tipo de turismo integral que tiene como soporte de recreación los bienes culturales, eventos tradicionales (ferias, festivales, etc) y algún otro atractivo de similares características.

♣ **SUELOS PARA USO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.** Son aquellas áreas del territorio municipal que debido a sus características de

altura y posición geográfica, son aptas para instalar cualquier tipo de infraestructura soporte para la prestación del servicio de las telecomunicaciones.

♣ **SUELOS DE USO ESPECIAL.** Son aquellos suelos del territorio municipal que por disponer de cierta importancia geográfica, ambiental, histórica, paisajística, o por formar parte de áreas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura básica, servicios domiciliarios, vías y otro tipo, presentan alguna restricción y normatividad. Para este caso particular El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Curumani los clasifica de la siguiente forma:

♦ **Suelos de Protección como Fuentes Hídricas Municipales**. Esta categoría reglamentada por el código de recursos naturales, corresponde aquellos suelos de protección de las fuentes hídricas de captación del agua de los acueductos del municipio, para las cuales el PBOT establece las siguientes normas:

* **Fuentes Hídricas de Primer Orden:** para desarrollar algún tipo de actividades en zonas cercanas a fuentes primarias tales como, el Río Anime, Quebrada Animito, Quebrada San Pedro, Arroyo Quiebradientes, se debe dejar una franja de protección total de 120 metros, de los cuales 30 metros pertenecen a lo establecido por el Estado a través del Código de Recursos Naturales, 30 metros dejados por el propietario del predio y una franja reglamentada por el PBOT de 60 metros para protección hídrica municipal.

* **Fuentes Hídricas de Segundo Orden:** para desarrollar algún tipo de actividades en zonas cercanas a fuentes hídricas secundarias tales como: Quebrada Simití, Quebrada La Morrocoya, Quebrada Sonsori, Arroyo Grande, Caño La Victoria, se debe dejar una franja de protección total de 100 metros, de los cuales 30 metros pertenecen a lo establecido por el Estado a través del Código de Recursos Naturales (decreto 2811 de 1974), 30 metros dejados por el propietario del predio y una franja reglamentada por el PBOT de 40 metros para protección hídrica municipal.

* **Fuentes Hídricas de Tercer Orden:** para desarrollar algún tipo de actividades en zonas aledañas a fuentes hídricas terciarias tales como, arroyos, quebradas, caños, manantiales y riachuelos, entre los cuales se mencionan: Caño San Sebastián, Caño San Ignacio, Caño La Cubanita, Caño de Las Mujeres, Arroyo Pitalito, se debe dejar una franja de protección de total de 80 metros, de los cuales 30 metros corresponden a lo establecido por el estado a través del código de recursos naturales (decreto 2811 de 1974), 30 metros dejados por el propietario del predio y una franja reglamentada por el PBOT de 20 metros para protección hídrica municipal.

- **Protección para Humedales**: para desarrollar algún tipo de actividades en zonas aledañas a humedales tales como, lagunas y ciénagas, tales como Ciénaga de Santa Isabel, Ciénaga de San Sebastián, Ciénaga La Pesquería, y Ciénaga de Saloa, se debe dejar una franja de protección total de 150 metros en su radio de acción, de los cuales 100 metros corresponden a lo establecido por el Estado a través del Código de Recursos Naturales (decreto 2811 de 1974) y una franja reglamentada por el PBOT de 50 metros para protección hídrica municipal.

- **Suelos de Protección Ambiental.** Son aquellos suelos existentes en el municipio destinados para la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales y los valores ambientales.

- **Suelos de Protección para zonas de Riesgos Naturales.** Son aquellos suelos establecidos como de alto riesgo dada la vulnerabilidad y la amenaza para la población, ya que están expuestos a deslizamientos e inundaciones, como los fenómenos más comunes. En este sentido, el PBOT reglamenta que en aquellas zonas de este tipo, el municipio no establecerá redes de servicios públicos domiciliarios, ni extenderá redes para las viviendas.

  Se ubican en esta categoría las zonas aledañas a las Ciénagas mencionadas en los suelos de protección para humedales, encontrándose zonas de los países bajos tales como Sabanagrande, Guaimaral, El Mamey, Hoja Ancha, Chinela, San Rafael, Unión 28, Unión Animito, El Triunfo, Bellavista, producto de las crecientes de la Quebrada Animito, Quebrada el Guadual, Arroyo Quiebradientes, Quebrada San Pedro y Quebrada San Ignacio; así mismo encuentra Santa Isabel, San Roque, San Sebastián, Tosnovan, Cuatro de Enero, El Desierto, Lamas Verdes, Nueva Granada, ocasionado en algunos por las crecientes de Caño Largo, Quebrada Simití.

  Se recomienda establecer un proyecto de recuperación de las rondas hídricas, de tal manera que permitan buscar el curso natural de los cuerpos de agua. Esta acción debe realizarse en forma gradual conjuntamente con la reubicación paulatina de los asentamientos ubicados en las riberas de los ríos, quebradas y arroyos.

- **Suelos de Protección para Equipamiento Municipal.** Son aquellos suelos existentes en el territorio rural del municipio que requieren protección para la localización de servicios de infraestructura básica tales como: matadero, plaza de mercado, mercados comunitario, central de transportes, coliseo, plaza de ferias, polideportivos, etc. Para estos casos específicos el PBOT reglamenta un

área total de protección de 100 metros de radio de acción para conservación y recuperación de los recursos naturales.

- **Suelos de Protección para Cementerios Rurales.** Son aquellos suelos ubicados en las siete (7) cabeceras corregimentales: Santa Isabel, San Roque, San Sebastián, Guaimaral, Sabanagrande, Champan y El Mamey. Teniendo en cuenta que este tipo de equipamiento establece unas características propias de uso de suelos, el PBOT de Curumani reglamenta un área de protección en su radio de acción de 50 metros arborizados para protección de las viviendas cercanas.

  Por otra parte, es necesario establecer que en el largo plazo, la construcción de este tipo de equipamiento no debe darse en zonas cercanas a humedales como: ciénagas, lagunas, lagos, etc, lo cual indica la necesidad de reubicación de los Cementerios de Santa Isabel y San Sebastián.

- **Suelos de Protección en Areas de Botadero de Basuras o Relleno Sanitarios**. Son aquellos suelos pertenecientes a las siete (7) cabeceras corregimentales que en el largo plazo serán circundantes a la localización de botaderos de basuras a cielo abierto o relleno sanitario. Para estos casos, el PBOT reglamenta un área de protección de radio de acción de 3Km para uso residencial, pero si se pueden desarrollar otros usos.

- **Suelos de Protección en Areas de Lagunas de Oxidación.** Son aquellos suelos existentes en el territorio rural del municipio que en mediano y largo plazo serán circundantes a la localización de lagunas de oxidación. Para estos casos, el PBOT reglamenta un área de protección de 2 Kms de radio de acción para el uso residencial, pero si se pueden realizar otros usos. En este caso, se debe realizar acciones para determinar la reubicación de las lagunas que se enucentran aledañas a la zona urbana como en el caso de San Sebastián, y establecer una acción con relación a una de las lagunas de oxidación existentes en San Roque.

En el caso de la laguna de oxidación de la cabecera municipal, la cual se ubica cerca a la Vereda San Rafael, se recomienda la optimización de las aguas, con el objeto de utilizarlas en el consumo de agua por parte del ganado y para nutrir los sistemas de riego.

- **Suelos de Protección en Areas cercanas a Redes Eléctricas.** Son aquellos suelos del territorio rural del municipio adyacentes o colindantes a redes o líneas de conducción o transmisión eléctrica. Para estos casos el PBOT reglamenta que debajo de éstas y 30 metros de cada franja debe evitarse el uso residencial y la construcción de viviendas. Así mismo la flora que se establezca debe ser de arbusto.

- **Suelos de Protección del Sistema Vial.** Esta categoría reglamentada por la Ley 105 de 1993 (Ley de Transporte) se refiere a aquellos suelos adyacentes al sistema vial de carácter primario, secundario y terciario que requieren de protección ambiental y conservación natural. En el municipio se pueden distinguir los siguientes:

  - **Suelos de Protección sobre Vías Primarias:** se refieren básicamente a los suelos del territorio municipal adyacentes o colindantes a la Troncal de Oriente, especialmente comprendidos en el tramo San Roque- Curumaní. Para este caso se establecen 30 metros de franja, de una calzada de 7.32 metros de ancho, una berma de 1.80 metros a cada lado y un área de 9.55 metros de protección ambiental o de reserva natural a cada lado de la berma.

  - **Suelos de Protección sobre Vías Secundarias:** Se refieren a los suelos ubicados a cada lado de cada margen de las vías departamentales que bordean el municipio, básicamente el trayecto comprendido entre San Roque (Curumaní) – Rincón Hondo (Chiriguaná). Para esta categoría se establece 20 metros de franja vial de una calzada de 6 metros de ancho, una berma de 1 metro a cada costado de la calzada y 6 metros de protección ambiental en cada costado de berma.

  - **Suelos de Protección sobre Vías Terciarias:** Son los suelos ubicados al margen de cada una de las vías terciarias o caminos veredales existentes en el municipio. Para este caso, se establece 20 metros de franja, una sola calzada de 6 metros de ancho, 1 metro de berma a cada costado de la vía y 6 metros a cada lado de la vía de protección ambiental. En esta categoría se ubican todas las vías que conectan la zona urbana con la rural y las conexiones entre la zona rural.

- **Suelos de Protección para Redes Ferroviarias.** Son aquellos suelos en forma circundantes de la línea férrea que atraviesan la parte orienta del Municipio, ingresando al territorio municipal por la Vereda Villa Colón, continuando por Chinela hasta llegar a la antigua Estación Champán. De esta parate, la línea continúa por el Municipio atravesando parte del Corregimiento de Sabana Grande y las Veredas de Los Serenos, Villa Sacatá y Nueva

Granada, continuando al Municipio de Chiriguaná, en límites del Río Anime Grande. Teniendo en cuenta las características propias de este equipamiento, el PBOT reglamenta un área de protección de 40 metros a lado y lado de la vía férrea.

- **Suelos de Protección del Oleoducto.** Son aquellos suelos existentes en el territorio rural del Municipio, atravesado por el Oleoducto de Ecopetrol, o línea de conducción que ingresa al Municipio en la parte suroriental, concretamente por la vereda San Antonio, pasando luego por las Veredas Villa Colón y Chinela, para seguir al Corregimiento de Champán, atravesando el Oleoducto parte de la Quebrada Animito para terminar en la Vereda La Elvira, más exactamente en los límites con el municipio de Chiriguaná (Quebrada San Pedro). Teniendo en cuenta este tipo de Infraestructura, el PBOT de Curumaní, reglamenta una zona de protección de 40 metros a lado y lado de la línea de conducción del Oleoducto.

- **Suelos de Protección de Reservas Naturales.** Son las áreas de suelos que se deben proteger ambientalmente y que se encuentran bajo el manejo y uso de la sociedad civil. Estos deben conservar características ambientales naturales y garantizar a través del tiempo la permanencia de los ecosistemas presentes en ellos. En este sentido, se debe realizar acciones conjuntas con los demás entes territoriales para la ordenación y reglamentación del manejo y uso del Complejo Cenagoso de Zapatosa, cuenca hidrográfica a la cual pertenece el municipio de Curumaní.

- **Suelos de Reserva Campesina.** Son áreas de suelos que por su vocación agropecuaria son destinados para la realización de actividades socioeconómica por parte de campesinos, amparadas por la Ley 160 de 1994, normatividad que persigue en últimas la distribución equitativa y el uso racional de la tierra, con el propósito de dotar a los campesinos del recurso necesario para desarrollar sus proyectos.

- **Suelos de Protección Histórica.** Son aquellos suelos del territorio rural del municipio de Curumaní que por sus características propias y valoración cultural necesitan conservar su valor patriótico, cultural o arquelógico.

DELIMITACIÓN DE AREA SEGÚN USOS DE SUELOS

SUELOS DE USOS AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL. Este tipo de suelos se puede clasificar de la siguiente manera:

- **Suelos de Uso Agrícola Intensivo.** Estos suelos son de excelente calidad, siendo básicamente de clases II y III, los cuales se caracterizan por desarrollar una combinación de cultivos permanentes y transitorios. Se encuentran en parte de los bloques veredales 1, 3 y 10. Se hace necesario proteger este tipo de suelos, con el propósito de garantizar la producción y rentabilidad de la economía local.

- **Suelos de Uso Pecuario y Agroforestal.** Esta categoría puede darse a través de cuatro (4) modalidades de explotación, las cuales presentan características diferentes en su tipo de actividad productiva.

  En la primera categoría existen tierras con alto potencial para la producción de cultivos como el plátano, aguacate y frutales como la naranja, mango y guayaba entre otros. Estos suelos existen en la parte norte del corregimiento de San Roque y algunas tierras de los bloques veredales 1, 2 y 5. Así mismo, dadas las particularidades agrológicas de estos suelos, se convierten en alternativas potenciales de asentamientos de reserva campesina.

  En la segunda categoría existen suelos aptos para desarrollar actividades agrícolas de mediana intensidad y de protección ambiental y de reforestación de tipo natural, dándose éstas en el corregimiento de Santa Isabel y la parte baja de la Serranía del Perijá.

  En la tercera categoría existen tierras aptas para desarrollar actividades agricolas de baja intensidad y reforestación de tipo artificial, presentándose básicamente en la parte media del territorio central del municipio y algunas zonas altas del Río Anime, aunque en menor intensidad.

  En la cuarta categoría se establecen suelos potenciales para la explotación ganadera bovina y algunas especies menores, además de alguna producción agrícola en menor intensidad que las anteriores. Estos suelos se localizan en los alrededores de las cabeceras corregimentales y zonas aledañas de las cuencas hídricas.

SUELOS DE USO PESQUERO. Se desarrollan en sitios donde existan recursos hídricos, los cuales giran alrededor de las ciénagas de Santa Isabel, San Sebastián, La Pesquería y Saloa.

SUELOS DE USO MINERO. Teniendo en cuenta que a nivel departamental existe un Plan de Desarrollo Minero, este no específica en forma detallada las zonas de explotación minera en el municipio de Curumaní. Sin embargo producto de las encuestas adelantadas por los técnicos de planeación municipal y algunos estudios secundarios, el PBOT reglamenta las zonas actuales de explotación mineras que se dan en el área rural y donde hay presencia de materiales de minería (barita), tal como la parte este del corregimiento de Santa Isabel, en las regiones de La Victoria, Las Minas y en la vereda Piedras Blancas.

Por otra parte, para la fabricación y explotación de ladrilleras en el territorio municipal, el PBOT reglamenta que este tipo de extracción de tierras se realizará de acuerdo con lo que establezca Corpocesar y Minercol al respecto, de acuerdo con la Oficina de Planeación Municipal.

La obtención de arena y piedras para la construcción se realizará del río Anime para el caso de la cabecera y para las cabeceras corregimentales.

Teniendo en cuenta que según el Plan Minero del Cesar en Curumaní hay presencia de diversos metales y minerales (Oro, Hierro, Barita, Cuarzo, Fluorita, Agregados pétreos), el PBOT recomienda la realización de un estudio que permita realizar una delimitación específica del área minera en el Municipio con el objeto de determinar su posibilidad real de explotación económica de estos productos.

SUELOS DE USO DE TELECOMUNICACIONES. Dada la favorabilidad natural que presenta la Serranía del Perijá, los suelos ubicados en la parte media de este macizo montañoso pueden ser utilizados para la instalación de antenas satelitales, parabólicas y repetidoras tanto de telefonía como de uso televisivo.

SUELOS DE USO RECREACIONAL Y COMERCIAL. Dadas las características de los suelos ubicados a lado y lado de la carretera Troncal de Oriente desde el corregimiento de San Roque hasta los limites del vecino municipio de Pailitas son tierras aptas para desarrollar actividades recreacionales tales como: parques acuáticos, piscinas comunitarias, parador turístico, clubes campestres, etc. Así mismo, se puede dar algún tipo de actividad comercial sin contaminación ambiental.

SUELOS DE USOS TURÍSTICOS. Los suelos que presentan este tipo de vocación, son definidos y establecidos por el PBOT en las siguientes zonas, con sus respectivas modalidades:

- **Suelos para Usos de Turismo Ribereño.** Se consideran las rondas de los ríos Animito y Anime, e igualmente la ciénaga de Santa Isabel, caño Los Corros, La bañadera, Balneario Piedras Monas y el Pozo La Lata.

- **Suelos para Usos de Ecoturismo.** Comprende las partes medias y altas de la Serranía del Perijá y el Cerro Alto Champan.

- **Suelos para Usos de Agroturismo.** Comprende aquellos suelos pertenecientes a las áreas donde se desarrollan actividades productivas agrícolas localizados por fuera de las áreas en usos para turismo ribereño, para ecoturismo y otro tipo similar.

  La explotación de estas áreas para la actividad económica turística, requieren de una serie de inversiones en infraestructura vial y de transporte, y lo más importante generar espacios de convivencia que permitan la explotación de esta actividad.

SUELOS DE USO ESPECIAL: Dentro de esta categoría se pueden distinguir variedad de usos, siendo los más importante en el municipio de Curumaní los siguientes tipos:

- **Suelos de Protección Ambiental:** En el territorio local hacen parte de este tipo, los suelos ubicados en las partes medias y altas de la Serranía del Perija, las ribera de los ríos Anime, Quebrada Animito, Arroyo Quiebradientes y las ciénagas de Santa Isabel, San Sebastián y La Pesquería. Así mismo, el Cerro Alto Champan y el Monte de Las Mujeres. Se requiere establecer un programa de reforestación en las orillas de las fuentes hídricas especialmente en los nacimientos de las fuentes en las partes altas de la Serranía del Perijá.

- **Suelos de Reservas Hídrica de Acueductos:** Se consideran aquellos suelos donde nacen las principales fuentes hídricas que abastecen los acueductos de la cabecera municipal (Quebrada San Pedro) y las cabeceras corregimentales y en armonía con lo estipulado en el articulo 111 de la Ley 99 de 1993 deben ser adquiridas por el ente local, con el propósito de convertirla en zona estratégica para la conservación de los servicios de acueducto para la población.

- **Suelos de Reserva Natural de la Comunidad o Sociedad Civil:** En el territorio rural se considera las tierras del Alto Champan. Así mismo, se pueden establecer futuras reservas naturales de acuerdo a lo estipulado en el articulo 109 de la Ley 99 de 1993.

- **Suelos de Uso Recreativo.** El área comprendida en las márgenes de la carretera Troncal de Oriente, desde el corregimiento de San Roque hasta los suelos

ubicados en la parte limítrofe del municipio de Pailitas. diversificado de carácter regional.

- **Suelos de Reserva Campesina:** Son aquellos suelos donde se realizan actividades agrícolas y pecuarias en el marco de las disposiciones reglamentadas y estipuladas por la Ley 160 de 1994.

CAPITULO 3:
IDENTIFICACIÓN URBANA DE LAS CABECERAS CORREGIMENTALES

IDENTIFICACON URBANA DE LAS CABECERAS CORREGIMENTALES.

El creciente poblamiento de las cabeceras corregimentales del territorio rural de Curumaní ha estado influenciado por la perspectiva de buscar mejores alternativas a las necesidades de los habitantes de las veredas, lo cual ha ido acompañado de un abandono total de los gobiernos locales hacia los núcleos básicos de menor funcionalidad. En este sentido, las cabeceras corregimentales han tenido un crecimiento sin ningún tipo de planificación por parte de la administración municipal

El municipio de Curumaní lo conforman siete (7) cabeceras corregimientales y alrededor de sesenta y seis (66) veredas, los cuales en conjunto forman la estructura funcional del área rural de este ente territorial, destacándose la cabecera de San Roque como el centro que concentra el mayor número de funciones y el poblado de mayor importancia después de la cabecera urbana del territorio. Le siguen en su orden las actuales cabeceras de Santa Isabel, Sabanagrande, San Sebastián, Guaimaral, El Mamey, y Champan, las cuales cumplen una labor destacada en la vida rural de estos centros poblados de menor escala.

En este contexto, es necesario argumentar que la inexistencia de información estadística y cartográfica, o en algunos casos la desactualización de la misma, son óbice para desarrollar este tipo de investigación. Sin embargo, estas condicionantes no limitaron el proceso del trabajo, ya que el aporte de las comunidades residentes y ubicadas en las veredas y corregimientos fue elemento valioso que legitima el PBOT. Así mismo, la participación de los diferentes actores, sectores y gestores del desarrollo de Curumaní estuvieron en todo momento siguiendo la investigación.

Teniendo en cuenta que las cabeceras corregimentales no poseen una reglamentación o normatividad sobre el uso del suelo, el desarrollo urbanístico y ocupación del espacio se ha dado sin ningún tipo de control y planificación territorial. Así mismo, la instalación o ampliación en la cobertura de los servicios públicos carece de medición espacial. Estos aspectos han incidido en débil estructura y en los problemas físico y ambientales que presentan los centros poblados del área rural del territorio de Curumaní.

Uno de los aspectos preocupantes fue el no disponer de una división político-administrativa a nivel corregimental que sirviera de punto de referencia para emprender el proceso de planificación espacial, pero la alianza establecida entre la comunidad y el equipo de la UMATA permitieron una aproximación de esta espacialización y por ende de una mapificación de los resultados.

El objetivo de este capítulo es establecer una identificación de las cabeceras corregimentales, con el propósito de orientar la ocupación del suelo en todas sus

modalidades, buscando la consolidación de los centros poblados de San Roque, Santa Isabel, San Sebastián, Sabanagrande, Guaimaral, El Mamey, y Champan, a través de un sistema vial, equipamiento físico y de servicios públicos, equipamiento social que sean pilares para una adecuada articulación interrural e intrarural.

OBJETIVO

Dinamizar la funcionalidad de cada una de las siete (7) cabeceras corregimentales con el propósito de convertirlas en Centros urbanos de Relevo, los cuales tendrán soporte en un modelo territorial subregional-rural, fundamentado en la clasificación del suelo y la reglamentación de los usos, la dotación de una importante red vial y de transportes, de servicios masivos domiciliarios, espacio público y equipamientos; elementos que se articularan con la funcionalidad de cada cabecera corregimental y su área de influencia.

POLITICAS

Para el desarrollo del anterior objetivo, es necesario la ejecución de una serie de políticas generales con énfasis en lo físico-espacial, las cuales buscan consolidar las cabeceras corregimentales como Centros urbanos de Relevo.

- Incrementar la oferta de espacio público en las cabeceras corregimentales, a través de una zonificación de elementos naturales que incrementan el atractivo paisajístico y las opciones de recreación y disfrute colectivo de los habitantes, para lo cual se establecerán normas urbanistas sencillas que persiguen el mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones asentadas en esos poblados.

- Instalar en la cabecera corregimental de **Santa Isabel un Centro Operativo Local (COL)** que sirva para elevar la capacidad de gestión entre el área rural y la cabecera urbana del municipio.

- Establecer programas integrales de viviendas, acompañados de excelentes servicios públicos y sanitarios, que le garantice a la población una habitacionalidad digna del ser humano. Estos proyectos pueden realizarse en forma conjunta con la empresa privada.

- Organizar y reglamentar una ordenación del territorio, de tal manera que se prevea el crecimiento poblacional, la ocupación de los suelos y las posibles zonas de expansión, protección y conservación.

- Reglamentar los usos del suelo con base en la vocación de las actividades productivas y ocupación de los mismos. En este sentido, se debe tener en cuenta aquellas zonas que presentan cierta vulnerabilidad y riesgo.

- Ampliar las coberturas viales a nivel corregimental, para lo cual se debe diseñar un sistema de comunicación rural que permita integrar las cabeceras corregimentales entre sí y articular funcionalmente las veredas con los Centros Urbanos de Relevo.

- Recuperar y conservar la oferta natural de las cabecera corregimentales, especialmente los recursos hídricos, bosques, cerros, la flora y la fauna; con el objetivo de preservar el medio ambiente y hacer más agradable el nivel de vida de esas comunidades.

- Ampliar la cobertura de los servicios y generar esquemas productivos que permitan aumentar el nivel de ingreso familiar, buscando reducir la pobreza en las cabeceras corregimentales y su área de influencia.

- Densificar las áreas urbanas corregimentales, teniendo en cuenta la gran cantidad de lotes en el marco de las cabeceras.

ESTRATEGIAS

- Diseñar programas sociales integrales que permitan en el mediano plazo aumentar las posibilidades de acceso a la educación, la salud, la vivienda de los habitantes asentados en las cabeceras corregimentales y su área de influencia.

- Darle prioridad a la reglamentación de la planificación territorial, buscando la integralidad de los usos del suelo con las actividades productivas, comerciales, residenciales, institucionales, creativas, turísticas, etc.

- Implementación del modelo subregional-rural en el mediano plazo, con el propósito de establecer la funcionalidad de cada asentamiento. Así mismo, es necesario planificar el crecimiento físico y poblacional de las cabeceras corregimentales.

- Establecer una estructura físico-espacial de las cabeceras corregimentales de Santa Isabel y Sabanagrande, con el propósito que estas se conviertan en centros poblados de una jerarquía funcional igual a la del corregimiento de San Roque.

ACCIONES

- Realizar conjuntamente con el INURBE, Departamento, sector privado y municipio proyectos de vivienda de Interés Social en áreas reglamentadas oficialmente.

- Priorizar la reglamentación para urbanizar los lotes vacíos y vacantes ubicados en las cabeceras corregimentales.

- Ampliar en forma gradual las redes de los servicios públicos domiciliarios y acondicionar u optimizar aquellas que se encuentran en mal estado o deterioro.

- Diseñar proyectos de desarrollo microempresarial especializados en la fabricación de materiales de construcción (ladrillos, bloques, adobes, etc) que permitan reducir los costos de los proyectos de VIS.

- Reglamentar y establecer una normatividad que permita regular el tipo de actividades, el uso del suelo y en última el nuevo modelo territorial rural.

CLASIFICACION DEL SUELO EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES.

En las cabeceras corregimentales del territorio municipal se presenta una dinámica poblacional, acompañada de diversas actividades, por lo cual el PBOT establece dos (2) clases de suelo en estos centros poblados:

SUELO URBANO: Son aquellos suelos conformado por áreas que presentan una alta concentración poblacional, variedad de funciones, polarización de actividades económicas, sociales e institucionales; además están dotadas de infraestructura vial, redes de energía, acueducto, que posibilitan su urbanización y edificación.

El PBOT establece la optimización de los servicios públicos y sociales en las zonas que para efectos de la formulación se circunscriben al perímetro urbano, y que son aquellas áreas de uso residencial.

SUELO DE EXPANSIÓN URBANA: Esta categoría la conforman las áreas del territorio para donde crecerán las cabeceras corregimentales durante la vigencia del PBOT. En este sentido, la incorporación de los suelos de expansión urbana está condicionado al desarrollo del área comprendida dentro de la demarcación del perímetro urbano en cada una de las cabeceras y solo se realizaran proyectos de viviendas cuando se consoliden o se cubran totalmente las zonas residenciales actuales, se incorporen todos los lotes vacantes y se optimice la cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios.

USOS DEL SUELO EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES

De acuerdo a las diferentes actividades que se desarrollan en la cabeceras corregimentales de San Roque, Santa Isabel, San Sebastián, Sabanagrande, El Mamey, Guaimaral, y Champan, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial establece para cada una, los siguientes usos del suelo:

- **Uso residencial:** Esta categoría corresponde a los suelos utilizados en la construcción de viviendas de cualquier modalidad (unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar y de agrupaciones o conjuntos). Es el predominante en las cabeceras corregimentales.

- **Uso múltiple:** Esta categoría esta dada por aquellos suelos donde se combinan varios usos, tales como: industrial, comercial, turístico, residencial, institucional y administrativo entre otros.

- **Uso Institucional:** Son aquellos suelos existentes en las cabeceras corregimentales donde se ubican establecimientos institucionales, tales como: centros de salud, centros educativos, iglesias, centros de capacitación, bibliotecas, planta de tratamiento de aguas, etc. De acuerdo a la modalidad prestacional, el uso institucional puede ser estatal o privado.

- **Uso recreacional:** Son aquellos suelos destinados a la recreación, esparcimiento y el ocio. En las cabeceras corregimentales los de mayor modalidad son: canchas de basquetboll, campos de fútbol, parques barriales, parques infantiles, sedes de colegios, polideportivos, etc.

- **Uso Agropecuario:** Suelos que se localizan en algunos corregimientos donde realizan actividades agrícolas y pecuarias, tales como: cultivos de pan coger, estanques piscícolas y corrales y pequeños lotes ganaderos.

- **Uso de protección:** Son aquellos suelos que por poseer ecosistemas estratégicos y una frágil oferta natural tienen restricción para desarrollar actividades residenciales, comerciales, institucionales, recreativas o de otra índole. Corresponde a suelos aledaños a Ríos, Quebradas, Caños y Ciénagas.

CAPITULO 4:
ESPACIO PUBLICO RURAL

ESPACIO PUBLICO RURAL

El presente capítulo tiene como propósito fundamental definir elementos constitutivos, legales y normativos, que permitan reglamentar el espacio público destinado al uso colectivo, en el área rural del territorio de Curumaní. En este sentido, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Curumaní 2.000 - 2.008 **"Proyección Hacia el Nuevo Milenio",** recoge los aspectos técnicos, legales, institucionales, normativos y administrativos del espacio público existente actualmente y los previstos en este Plan. El espacio público asocia aquellos elementos tales como: inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza y por su afectación o uso directo o indirecto, a la satisfacción de las necesidades colectivas.

En armonía con lo establecido en la Ley 388 de 1997, los elementos que soportan el espacio público del territorio rural apunta a consolidar tres lineamientos básicos: en primer orden la prevalencia del uso general por encima del interés particular; de igual forma la autonomía de la administración local, que permita reglamentar las áreas del suelo que tienen el carácter de espacio público; y por último, rescatar la gobernabilidad del Alcalde como autoridad policiva en el territorio de su competencia, que le permita ejercer el control absoluto del espacio público.

La finalidad del PBOT en el tema del espacio público del territorio rural está encaminada a proteger en forma integral el paisaje natural que cada residente o visitante pueda percibir y utilizar para su experiencia personal y colectiva. En este sentido, se pretende concertar acciones públicas que respondan al uso de un lugar común para los diferentes actores que disfrutaran de un determinado espacio abierto.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Curumaní 2.000-2008 **"Proyección Hacia el Nuevo Milenio"** busca definir elementos del sistema natural, orográfico e hídrico; que acompañados a los subsistemas vial, de equipamiento, recreativo, y de servicios públicos convencionales, establecerán el uso colectivo municipal, constituido básicamente por el paisaje natural, zonas verdes, parques naturales, las fuentes de agua, los elementos vegetativos, arenas, los valores del patrimonio, histórico y religioso existentes.

OBJETIVO

Establecer dentro del área rural del territorio municipal de Curumaní una estructura territorial que reglamente el uso común del espacio público, en armonía con la función recreativa, medio ambiental y el goce colectivo, que demanda los asentamientos de las cabeceras corregimentales.

POLITICAS

- Establecer mecanismos que permitan valorar y comprometer socialmente a la población para proteger y darle sentido de pertenencia a los espacios abiertos, estableciendo códigos de convivencia que fortalezcan la confianza, el respeto y la tranquilidad en la comunidad.

- Incrmentar el sistema de habitabilidad de los asentamientos ubicados en las cabeceras corregimentales, con el propósito de tener acceso a las zonas de recreación, integración social, convivencia, esparcimiento, contemplación y ocio, que permitan elevar el nivel de vida de los habitantes de estos centros poblados.

- Garantizar el acceso integral y sin restricciones a la población de las cabeceras corregimentales a los diferentes espacios y bienes de uso publico disponibles en el municipio, los cuales por su valor natural, ambiental, cultural, institucional y paisajístico son de interés público.

ESTRATEGIAS

- Establecer mecanismos institucionales y comunitarios que permitan fortalecer la vocación ambiental y especialmente hídrica que posee Curumaní, con el propósito de proteger los bienes y servicios naturales de interés público que existen en el territorio rural del municipio.

- Transformar todos los espacios públicos de territorio rural en elementos de articulación y consolidación para desarrollar las diferentes actividades urbano-regionales e intrarurales.

- Colocar al servicio de los actores sociales el patrimonio ambiental, natural, y cultural existente en las área rurales, a través de un reconocido valor integral de los mismos, integrándolo mediante sistemas de comunicación, bajo normas que garanticen su conservación y libre acceso.

- Anexar la oferta natural del territorio rural, tales como: rondas, quebradas, ciénagas, ríos, manantiales, arroyos, etc, al atractivo territorial y a la habitacionalidad de los pobladores.

- Garantizar en las cabeceras corregimentales y centros poblados las zonas verdes y aquellas de uso colectivo con el propósito que sean disfrutadas por los habitantes nativos y visitantes.

ACCIONES

Con base en las políticas y estrategias establecidas anteriormente y soportado en los elementos normativos estipulados en la Ley 388 de 1997, es necesario que el PBOT adelante las siguientes acciones que le permitan dar cumplimiento a la formulación del espacio público:

- Realizar un estudio ambiental integral que permita definir las áreas que potencialmente deben ser protegidas en el corto y mediano plazo.

- Reducir la utilización del uso del suelo en aquellas partes que sean de inmensa fragilidad ambiental, natural, cultural y ecológica, como la Serranía del Perijá, Monte de las Mujeres y el cerro Alto Champan.

- Armonizar en un solo contexto territorial el sistema de espacio público con los subsistemas de equipamientos básicos, infraestructura vial y otro tipo de servicios.

- Construir parques recreativos con vocación natural o forestal en las diferentes cabeceras corregimentales y núcleos básicos con el propósito de enseñar una cultura de conservación y protección del medio ambiente.

- Garantizar la restauración, conservación, protección y rehabilitación de aquellos sitios públicos que formen parte de la historia de Curumaní.

- Establecer una gran cruzada con los diferentes actores, sectores y gestores del territorio que tenga como finalidad conservar y mantener la oferta del espacio público existente en las cabeceras corregimentales y su entorno.

- Diseñar mecanismos de concertación entre la administración local y otros actores sociales que permita generar lineamientos comunes en torno a la asistencia en lugares donde el espacio público deba ser compartido.

EL ESPACIO PUBLICO NATURAL EN EL AREA RURAL DE CURUMANI

Con base en los elementos expuestos anteriormente y dadas las características propias del municipio de Curumaní, el PBOT soporta el espacio público del territorio rural en los siguientes subsistemas: orográfico, vial y de servicios públicos.

SUBSISTEMA OROGRÁFICO MUNICIPAL (Ver Plano Estratégico No. 9: Sistema Ambiental Estratégico).

El sistema orográfico municipal tiene como fundamento establecer patrones lineales de planificación territorial que permitan definir y reglamentar el espacio público a partir de ciertos lineamientos básicos.

El área rural del municipio de Curumani se caracteriza por presentar variedad de climas, además de encontrarse alturas o pendientes desde los 20 metros hasta los 2.400 metros en la Serranía del Perijá.

Dentro del contexto local, se distinguen alrededor de nueve (9) cerros o montañas de cierta relevancia para la oferta natural y paisajística del municipio, destacándose como los más importantes el cerro Alto Champan (135 metros) y el Monte de las Mujeres (80 metros) por la diversidad de fauna y flora. En los de segundo orden se encuentran: Cerro el Pancho (380 metros), Loma Las Piedras (230 metros), Loma Palenquera (200 metros), Loma de Piedras (280 metros), Loma Las Flores (240 metros), Loma La Carbonata (110 metros), y Loma Tenerifan (80 metros).

Ecosistema Estratégico de la Serranía del Perijá: Teniendo en cuenta la ubicación y localización geográfica y la inmensa oferta natural que presenta la Serranía del Perija, se convierte en el área de mayor relevancia ambiental para el municipio, ya que la variedad de clima, flora, fauna y elementos hídricos existentes alrededor hacen de este ecosistema estratégico, uno de los puntos más convergentes para la reglamentación, conservación y protección del espacio público de este sistema natural. En este sentido, es necesario apuntar que el PBOT reglamenta esta área como una zona de restricciones para el desarrollo de actividades que vulneren la oferta biótica y ambiental de este territorio rural.

Al encontrase esta área bajo los parámetros de gobernabilidad del nivel nacional, es importante entrar a redefinir las actividades que se deben desarrollar en ese territorio y que no causen deterioro de la oferta natural de este ecosistema estratégico. En este sentido es importante que las administraciones municipales con incidencia en el área, conjuntamente con CORPOCESAR y el Ministerio del Medio Ambiente entren a definir estrategias de conservación que permitan el uso del territorio. Entre las estrategias más relevantes se pueden mencionar:

- Detener los procesos de colonización en la Serranía del Perijá, especialmente de grupos sociales víctimas de la violencia rural, con el propósito de estabilizar y mantener la oferta natural del entorno.

- Adelantar gestiones con el INCORA para definir la incorporación de nuevas tierras al proceso de reforma agraria, que sirvan de intercambio a áreas de posesión en manos de campesinos y colonos en el sistema montañoso.

- Controlar el uso de pesticidas y fertilizantes de origen químico en las áreas de cultivos comerciales.

Cerro Alto de Champan. Este sistema orográfico presenta una altura máxima de 135 metros, siendo de inmenso valor natural para el municipio, posee una riqueza de flora y fauna única en el país, ya que se conserva como un lugar sagrado debido a que no ha sido intervenido por la mano del hombre, además presenta vestigios de asentamientos indígenas. Entre las especies de fauna que deben protegerse en esta área se presentan Carablanca, Mono cotudo, Tití, Guartinaja, Zaíno, y aves de todas las especies en especial la Guacharaca. En este sentido, el PBOT lo reglamenta como bien de interés público local, a pesar de que gran parte de su territorio es propiedad de los particulares.

Teniendo en cuenta las características ambientales de este cerro, su destinación es de conservación y protección de la flora y la fauna; pero algunas de sus áreas pertenecientes a la parte baja pueden ser consideradas como espacio público rural, con vocación de turismo ecológico, donde se establezcan patrones de educación ambiental. La accesibilidad al cerro Alto de Champan se garantizará por la cabecera corregimental del mismo nombre bajo estrictas medidas de uso y protección de la oferta natural.

Monte de Las Mujeres. Dado el valor paisajístico que presenta este sistema orográfico, que recientemente ha sufrido los efectos de la depredación ambiental producto de la tala indiscriminada de bosques, donde se alcanza un deterioro del bosque de aproximadamente el 30% de la cobertura silvestre, lo cual reduce la biodiversidad. A pesar de esto, conserva aún una inmensa riqueza de flora y fauna, por lo cual el PBOT lo incorpora a la oferta de espacio público con la finalidad exclusiva de actividades que generen el mínimo impacto sobre este sistema montañoso, es decir, labores científicas, educativas, recreativas y ecoturisticas, excluyendo la construcción de vivienda u otro tipo de equipamientos e infraestructura vial.

SUBSISTEMA HÍDRICO DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL.

El subsistema hídrico de espacio público en el área rural lo conforman los bienes naturales conformados por ríos, quebradas, manantiales, riachuelos y arroyos con sus rondas, lagunas, y otras fuentes de menor diversidad que se encuentran en la delimitación del territorio. En este sentido, el PBOT trata de definir la forma y reglamentación de la distribución del recurso hídrico para los diferentes usos (humano, agropecuario, conservación y protección).

El subsistema hídrico del territorio rural y especialmente de las cabeceras corregimentales y los bloques veredales, esta integrado por un (1) río que es límite entre Curumaní y Chiriguaná, nueve (9) arroyos, veintiún (21) quebradas, y veintiocho (28) caños, elementos estos que forman parte de la oferta natural que posee el municipio de Curumaní.

Red Hídrica Primaria: Esta conformada por el río Anime, el cual se convierte en la fuente natural de mayor impacto a nivel municipal, dado que es compartido con otros municipios; la Quebrada Animito debido a que cubre un área de 18.000 Has del territorio de Curumaní. Así mismo, es relevante el Arroyo Quiebradientes, que cuenta con un área de 8.000 Has en el municipio y la Quebrada San Pedro, ya que de esta fuente se capta el agua que sirve al acueducto de la cabecera municipal.

Red Hídrica Secundaria: La integran alrededor de diecinueve (19) Quebradas, Ocho (8) arroyos de menor magnitud que los anteriores y sirven para surtir de aguas algunos acueductos rurales como Cuatro de Enero, Bellavista, Villa Colón, otros.

Red Hídrica Terciaria: Esta compuesta por caños menores como San Sebastián, San Ignacio, La Cubanita y otros de menor escala, los cuales ofrecen variedad de fuentes de agua a los habitantes de algunas veredas y núcleos básicos.

Humedales Estratégicos: Esta conformados por las lagunas y ciénagas existentes en el municipio, entre las cuales se destacan las ciénagas de Santa Isabel, San Sebastián, La Pesquería y la Ciénaga de Saloa (Chimichagua), esta última no se encuentra ubicada en territorio de Curumani, pero tiene influencia en el territorio por su radio de acción natural.

SUBSISTEMA DE RONDAS HIDRICAS.

El subsistema de rondas hídricas esta integrado por todas las franjas naturales de los ríos, sean éstos de fuentes primarias o secundarias, las cuales se establecen para conservación y protección. Estas actividades se realizan a través de vegetación natural. Esta delimitación es responsabilidad de la respectiva Corporación Autónoma Regional con la colaboración de la entidad territorial. Este subsistema puede establecerse a partir de las siguientes definiciones:

Cauce Natural: Esta dado por aquella área (franja) de terreno de uso común o público ocupado por las aguas de una corriente cuando ésta alcanza los niveles máximos por efectos de corrientes ordinarias naturales. Forman parte del cauce natural, tanto el lecho como la ribera.

Ronda o Area Forestal: Es el territorio que comprende el área de cauce natural y la ronda hidraúlica en los ríos, quebradas, arroyos y lagunas.

Ronda Hídrica: Es la zona de reserva ecológica, no edificable de uso común o público, conformada por una franja paralela a la do y lado de los elementos del sistema hídrico de 30 metros de ancho. Así mismo, contempla las áreas inundables para el paso de las crecientes no ordinarias y aquellas para la rectificación, protección, amortiguación y equilibrio ecológico.

Area de manejo y Preservación Ambiental: Son aquellas áreas continuas a la ronda que contribuyen a su mantenimiento, protección y preservación ambiental. Estas zonas son áreas no explotables con actividades extractivas y pueden ser utilizadas para usos forestales y recreativos, no siendo edificables, ni urbanizables (Ver Plano Estratégico No. 9: Sistema Ambiental Estratégico).

ELEMENTOS ARTIFICIALES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL AREA RURAL DE CURUMANI

SUBSISTEMA RECREATIVO

Dentro del subsistema recreativo del espacio público rural se incluyen parques recreativos, canchas múltiples, plazas, zonas verdes, escenarios deportivos y similares, teniendo en cuenta además su cobertura.

En cada una de las cabeceras corregimientales de Curumaní se reglamentará un parque recreacional, los cuales tendrán una ubicación previa establecida por la Oficina de Planeación Municipal y dispondrá de amoblamiento recreacional, senderos, luminarias, canecas, señalización, carteles de información, bancas, pérgolas y ciclovías.

AREAS RECREATIVAS.

Para el caso particular de Curumaní el PBOT define las siguientes categorías de áreas de recreación:

Area Recreativa Municipal (ARM): Son aquellas áreas destinadas a satisfacer las demandas de toda la población del municipio, así como de los visitantes.

Area Recreativa Corregimental (ARC): Aquella que satisface las demandas de los habitantes de las cabeceras corregimentales y los bloques veredales, aún cuando pueden ser disfrutadas por visitantes.

Area Recreativa Local (ARL): Aquella que satisface las demandas de los habitantes de la cabecera municipal, de los núcleos, y barrios.

ZONAS DEPORTIVAS DE LAS AREAS RURALES.

Teniendo en cuenta que uno de los elementos del espacio público está dado por las área comunes para la practica de un deporte, es necesario que el municipio una vez reglamentado el PBOT se preocupe por la construcción y acondicionamiento de las canchas deportivas. En este sentido, el PBOT reglamenta la construcción de una cancha multideportiva (fútbol, voleibol basquetbol y microfutbol). Estos escenarios deben tener como elementos mínimos: servicios públicos, zonas verdes, zonas de conservación, graderías, encerramiento con cercas vivas, luminarias y en algunos casos baños.

Por otra parte, es importante decir que se respeten las rondas hidráulicas, zonas de amenazas, alto riesgo e inundación y distancias de las vías principales.

SUBSISTEMA VIAL RURAL DEL ESPACIO PÚBLICO.

En lo que hace referencia al espacio público vial del territorio rural, se reglamentan las áreas ocupadas por las vías, bermas y áreas libres del derecho de vías que permiten el desplazamiento de peatones y vehículos. En este sentido, el sistema vial del área rural está dado por tres (3) categorías (Ver Plano Estratégico No. 11: Sistema Vial Rural propuesto).

Red Vial Primaria. Esta categoría corresponde a las vías de carácter nacional, administradas por el estado o a través del sistema de concesión. En esta categoría se puede decir que la única es la carretera Troncal de Oriente en el tramo San Roque-Curumaní.

Red Vial Secundaria. Son aquellas vías administradas por el nivel departamental, que en el caso de Curumaní corresponde a la vía San Roque - Rincón Hondo (Chiriguaná).

Red Vial Terciaria. Son aquellas vías municipales, corregimentales y veredales que están a cargo tanto del nivel municipal, como de otras entidades tanto del sector estatal como privado.

SUBSISTEMA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS MASIVOS.

Se puede definir como un conjunto de áreas de reserva y protección del espacio público para el normal trazado de la construcción de redes de servicios domiciliarios masivos.

Acueducto y Alcantarillado. Las redes primarias de acueducto y alcantarillado de las cabeceras corregimentales dispondrán de una franja de aislamiento de 10 metros a eje, con uso de zonas verdes de protección como uso compatible. Todas las tuberías de acueducto, redes locales, colectores de aguas lluvias y aguas negras se instalarán bajo las vías y andenes, en ningún caso pasaran debajo de las edificaciones.

Energía Eléctrica. Para las redes de energía eléctrica los usos permitidos son las zonas Verdes, permitiendo la circulación en los tendidos aéreos de media a baja tensión, y dispondrán de las siguientes franjas de aislamiento. Para lineas de tensión de 110KW y 220 KW se reglamenta una distancia de 12 metros y para lineas de

menor tensión, el PBOT reglamenta 7 metros para construcciones y edificaciones cercanas.

Terminales de transportes. Para la construcción de este tipo de equipamiento en las cabeceras corregimentales, estas deben darse en lugares descongestionados y en lo posible evitar su ubicación en áreas comunes o públicas.

Equipamientos para Servicios Domiciliarios. Esta categoría corresponde aquellas zonas de utilidad pública donde se localicen infraestructuras de redes, sistema de drenaje de aguas pluviales, tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento y de bombeo existentes, o que se proyecten construir, el PBOT reglamenta los aislamientos siguientes:

- Plantas de Tratamiento Acueducto y alcantarillado: Quince (15) metros perimetrales.

- Tanques de almacenamiento: Veinte (20) metros perimetrales.

- Plantas de bombeo de aguas servidas: Treinta (30) metros perimetrales.

CAPITULO 5:
SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE RURAL.

SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE RURAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 105 de 1993 y en la Ley 388 de 1997, es importante establecer un modelo territorial de vías y transportes a nivel rural encaminado a definir alternativas en el corto y mediano plazo a los problemas de aislamiento, desarticulación y precariedad en que se encuentran las cabeceras corregimentales y veredales de Curumaní. En este sentido, la baja cobertura y reducida densidad vial a nivel municipal, reflejan la magnitud del fenómeno. Así mismo, la escasa conectividad y accesibilidad algunos centros poblados en pocas de invierno contribuyen a la problemática. Por ese motivo, las condiciones actuales de esta dimensión necesita de una revisión de las características, físicas, institucionales y operativas que permitan mejorar el sistema vial y de transporte de Curumaní.

Con base en lo anterior, el sistema vial y de transporte presentado en este Plan Básico de Ordenamiento Territorial, está llamado a ser uno de los ejes direccionales para conseguir el desarrollo de las cabeceras corregimentales y los Bloques Veredales, con lo cual se aspira a moldear las condiciones de vida de estos asentamientos y mejorar sustancialmente su calidad habitacional expresada en términos de servicios.

OBJETIVO

Mejorar la malla vial del territorio rural del municipio, con el propósito de optimizar la comunicabilidad de los asentamientos, fortalecer la estructura productiva e integrar las distintas actividades de las cabeceras corregimentales y bloques veredales con el área urbana.

POLITICAS

- Revisar la actual estructura vial del municipio, con el propósito de entrar a definir prioridades que permitan optimizar gradualmente la red vial, realizando obras de infraestructura en aquellos tramos de mayor flujo vehícular.

- Gestionar con el nivel departamental y algunos sectores del sector privado la posibilidad de entregar por el sistema de concesión las vías departamentales y veredales que tengan ubicación parcial o total en el territorio de Cururmani.

- Fomentar la aplicabilidad de los lineamientos establecidos en el Plan Vial Departamental del Cesar, con el objetivo de rediseñar las prioridades de las vías

en materia de conservación, mantenimiento y construcción de tramos y trayectos importantes para el municipio.

- Mejorar las vías veredales, comunitarias, trochas, caminos de herradura, atajos, etc con el propósito que estas pueden servir de vías alternas en épocas de invierno y permitir la comunicabilidad y salida de los productos agropecuarias de las áreas rurales.

- Promover una organización sólida del sistema de transporte establecido entre la cabecera urbana y los bloques veredales, de tal manera que permita garantizar la movilización de las personas hacia los diferentes puntos rurales del municipio.

ESTRATEGIAS

- Establecer mecanismos atractivos en términos institucionales para lograr la vinculación del sector privado en el plan vial y de transportes, en cuanto acciones de rehabilitación, protección, mantenimiento, conservación y construcción de vías rurales..

- Diseñar mecanismos que permitan reducir los índices de accidentalidad en la Troncal de Oriente, en el tramo comprendido entre la cabecera corregimental de San Roque y el área urbana del municipio de Curumaní.

- Darle un uso racional a las vías existentes en el territorio rural y que sean utilizadas para los verdaderos fines que fueron creadas, lo cual permite una mejor comunicabilidad para las actividades desarrolladas por los habitantes.

- Reducir el número de puntos críticos viales e incorporarlos al plan vial de las áreas rurales, que permitan mejorar la articulación y movilización de los habitantes con las áreas donde se encuentran ubicados los bienes y servicios del municipio.

- Organización del parque automotor en aquellos sitios que sean de nutrida concurrencia o de interés público.

- Reglamentar el asfalto como material predominante en la construcción, conservación y mantenimiento de las vías rurales, sean estas de tramos interveredales o entradas principales a centros poblados.

ACCIONES

Teniendo en cuenta la vigencia a corto y mediano plazo del componente rural que tendrá el PBOT, se plantean las siguientes acciones para el sistema vial y de transportes del área rural. Estas acciones pueden ser de efecto inmediato y otras de consolidación, entre las cuales se pueden mencionar:

- Establecer los esquemas viales de los diferentes tramos o trayectos que formaran parte del sistema vial rural, teniendo en cuenta las disposiciones ambientales, de espacio público, la clasificación vial, los usos del suelo establecidas por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta las normas internacionales en esta materia.

- Realizar un inventario de las necesidades viales pertenecientes a las trochas, caminos de herraduras y similares, con el propósito de crear un sistema vial de coordinación interinstitucional que vele por la conservación, recuperación, y mantenimiento de las vías.

- Trabajar en la organización de un sistema institucional de transporte eficiente que permita el tránsito y desplazamiento de la población a toda y cada una de las cabeceras corregimentales y las veredas. Estas acciones dispondrán de tarifas comunitarias, horarios definidos con las comunidades y controles de seguridad ciudadana

- Diseñar un plan de reubicación de los establecimientos comerciales, artesanales, industriales y similares ubicados en el Corredor San Roque hasta la entrada a la cabecera municipal, hasta donde llega el perímetro urbano, con el propósito de, adelantar el proceso de desalojo de los 30 metros de retiro del mencionado tramo.

- Realizar un plan de actualización de la nomeclatura vial en las cabeceras municipales que disponen de esta norma y adelantar la nueva en aquellas que carezcan de esta herramienta de orientación geográfica.

CLASIFICACIÓN DE LA MALLA VIAL.

Teniendo en cuenta las características propias del uso del suelo, el flujo vehicular, los vínculos intercorregimentales, el estado de las vías y la articulación e integración de los asentamientos, la estructura vial del municipio puede darse de la siguiente forma:

Corredor Municipal Vial (CMV). Este corredor está conformado por el tramo perteneciente a la Troncal de Oriente comprendido entre el corregimiento de San Roque y la cabecera urbana hasta donde llegue el perímetro urbano sobre el borde de esta vía. En este eje se permite la movilización de trafico pesado y liviano, o sea de carga y pasajeros.

Corredores Corregimentales Viales (CCV). Están conformados por aquellas vías que conectan o comunican las cabeceras corregimentales con la cabecera urbana y la articulación entre las mismas cabeceras. El PBOT reglamenta el trafico pesado y liviano por estos corredores viales.

Corredores Veredales Viales (CVV). Estas vías hacen referencias aquellos tramos que por su ubicación y longitud, sirven de conectividad a las cabeceras corregimentales y las veredas y núcleos básicos rurales.

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA VIAL RURAL

Una de las prioridades establecidas por el PBOT es el mejoramiento de las vías secundarias y terciarias existentes dentro del territorio municipal. En este sentido, el mejoramiento del sistema vial y de transporte rural, está dado en los siguientes términos (Ver Plano Estratégico No. 10: Sistema Vial Rural):

- **Desarrollar un programa permanente de Rehabilitación y Conservación de Vías**, para lo cual se hace necesario mantener en buen estado el Banco de Maquinarias del Municipio, en este programa se recomienda las siguientes vías:
  - Curumaní - Los Corazones (Pailitas)
  - Curumaní - El Tigre (Chimichagua)
  - Curumaní - Santa Lucía (Chimichagua)
  - Curumaní - Los Cedros (Chimichagua)
  - Curumaní - El Mamey
  - Curumaní - Guaimaral - Champán
  - Curumaní - San Roque - La Libertad
  - Curumaní - Los Laureles
  - Curumaní - Paraíso Porvenir
  - Curumaní - El Bolsillo - El Espejo
  - Curumaní - San Sebastián - Nueva Granada
  - Curumaní - San Pedro Bajo - San Sebastián
  - Curumaní - San Rafael

- **Programa de Construcción Gradual de Vías en el Mediano Plazo:**
  - Carreteable Santa Isabel - Las Nubes
  - Carreteable Santa Isabel - Tosnovan
  - Carreteable Tosnovan - El Desierto - Lamas Verdes - Nuevo Horizonte
  - Carreteable Santa Isabel - Cuatro de Enero
  - Carreteable San Roque - La Mocha - La Reforma - La Libertad

- Carreteable San Sebastián - Nueva Granada
- Carreteable Caño Largo - La Lucha - Los Lureles - El Progeso
- Levantamiento del Carreteable a Nueva Granada

♦ Programa de Construcción de nuevas Vías a Largo Plazo:

- Establecer un programa de construcción de Vías conectoras entre las veredas y corregimientos de cada bloque veredal, y entre los bloques veredales.

♦ Construcción de Vía a Largo Plazo:

- Variante de la Troncal de Oriente, constituyendo un Corredor Vial entre San Roque y Curumaní, con el objeto de disminuir la accidentalidad y disminuir la presión vehicular sobre el área urbana así como la contaminación aérea en zona residencial.

CAPITULO 6:
SERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS EN EL ÁREA RURAL

SERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS EN EL AREA RURAL.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2000-2008 "Proyección Hacia el Nuevo Milenio" tiene como uno de los grandes retos a corto y mediano plazo, mejorar la oferta de los servicios domiciliarios masivos en el área rural de Curumaní, de tal manera que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio, especialmente aquellos ubicados en las cabeceras corregimentales. En este sentido, la administración local se propone elevar la cobertura de los servicios públicos, en términos de calidad y cantidad en los próximos seis (6) años.

En este contexto, se requiere de la acción conjunta entre Estado-Comunidad y Sector Privado, la cual permita establecer nuevos esquemas de prestación del servicios (concesión, empresas mixtas, consorcios, etc) que hagan más eficiente los procesos de planificación, gestión y toma de decisiones, con el objeto de establecer un óptimo servicio.

La cobertura promedio de los servicios masivos domiciliarios en el nivel corregimental se encuentran en 71% para acueducto, 26% en alcantarillado y 95% en energía eléctrica. En materia de telefonía la cobertura en las cabeceras corregimentales es prácticamente nula, ya que solo San Roque cuenta con cuatro (4) líneas domiciliarias, los demás solo tienen dos (2) líneas públicas cada uno.

La determinación de mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios, lleva implícito una serie acciones complementarias en términos institucionales y financieros que permitirán mejorar la calidad de vida de los habitantes ubicados en las áreas rurales:

OBJETIVO

Incrementar las coberturas de los servicios masivos domiciliarios, de tal manera que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes asentados en las áreas rurales del municipio de Curumaní.

POLITICAS

3 Fortalecer la estructura funcional urbana de las cabeceras corregimentales a través del incremento y optimización de los servicios masivos domiciliarios, con el propósito de satisfacer las demandas de los habitantes.

- Garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos existentes en las cabeceras corregimentales, de tal manera que el abastecimiento de agua sea permanente en las próximas décadas.

- Establecer mecanismos que permitan garantizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en general, con el propósito de mantener una oferta ambiental adecuada en el nuevo milenio.

- Establecer alternativas sostenibles ambiental y socialmente en las cabeceras corregimentales para la adecuada ubicación de los rellenos sanitarios que se construyan en el municipio.

- Agilizar el proyecto de ampliación de alcantarillado en la cabecera municipal, de tal manera que la cobertura alcance márgenes satisfactorios para la población urbana.

ESTRATEGIAS

- Diseñar esquemas organizados de cobertura de los servicios masivos de agua potable y saneamiento básico, los cuales deben integrarse a la expansión de las redes y a la expansión del área urbana del territorio.

- Aprovechar en forma racional las fuentes hídricas utilizadas en las futuras infraestructuras a realizarse en las cabeceras corregimentales, con el propósito de optimizar las reservas.

- Estudiar otro tipo de alternativas (pozos comunitarios) de solución a los servicios de agua potable en aquellas veredas y centros poblados que tengan poblaciones menores de 1.800 habitantes. Estos proyectos son de mitigación, mientras se realizan los de consolidación.

- Estudiar la posibilidad de entregar los servicios masivos domiciliarios al sector privado a través de concesiones o empresas de economía mixta, donde el municipio sea socio mayoritario. Esta acción puede ser útil para captar mayores recursos a las arcas del municipio.

- Realizar proyectos institucionales que involucren a las comunidades, organizaciones de bases, y agremiaciones en la conservación y protección de las

rondas hídricas, que permita conservar las aguas de los acueductos actuales y futuros.

ACCIONES

- Adelantar un estudio por parte de ACUACUR que identifique la real oferta de agua subterránea existente en las zonas rurales, que permita tener conocimiento de las potencialidades hídricas a utilizar en la captación del recurso en los próximos 20 años.

- Adelantar un programa de legalización de predios y asignación de nomenclatura de las viviendas en las cabeceras corregimentales que permita un uso racional de los servicios masivos domiciliarios, en términos de cobertura, conexión y facturación.

- Establecer acciones policivas que permitan controlar el robo del agua de las redes principales del acueducto por parte de los particulares, especialmente parceleros, ganaderos y pequeños campesinos.

- Revisar la actual estratificación socioeconómica o adelantar una reestratificación nueva que garantice un uso racional y real de aplicabilidad de los servicios masivos domiciliarios.

- Adelantar campañas conjuntas con CORPOCESAR que permitan proteger el nacimiento y cauce de las fuentes hídricas primarias y secundarias del municipio, con el propósito de garantizarle a las poblaciones una oferta hídrica en el próximo milenio.

- Adelantar un proyecto integral que logre asignar la ubicación real de la construcción de las plantas de tratamiento de las cabeceras corregimentales que no dispongan de este servicio.

- Establecer sistemas de veedurías ciudadanas a través de las organizaciones de base, juntas de acción comunal (JAC) y otras instancias locales para que sirvan de superintendentes de vigilancia de los servicios masivos domiciliarios..

LOS SERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES

Teniendo en cuenta las bajas coberturas en los servicios masivos domiciliarios que presentan actualmente las cabeceras corregimentales, es necesario establecer mecanismos conducentes a elevar estas coberturas en el mediano y largo plazo, con el propósito de mejorar el nivel de vida de las poblaciones asentadas en las cabeceras rurales y veredas. En este sentido, los lineamientos tendrán en cuenta aspectos ambientales naturales, proyección de la población al año de vigencia del PBOT, capacidad instalada, necesidad real del servicio y desarrollo social. Estas acciones se plantean en forma integral, ya que los servicios domiciliarios es un sistema armónico y base para establecer el desarrollo de una comunidad.

Partiendo de la premisa que el fortalecimiento urbano de las cabeceras corregimentales, requiere de un ritmo de cobertura de los servicios domiciliarios con base en el crecimiento poblacional, es importante comenzar a planificar en forma ordenada la ampliación de las coberturas de agua potable y alcantarillado en los núcleos poblados. En este sentido, el PBOT recomienda que los proyectos de vivienda tengan garantizado sus servicios masivos domiciliarios.

Ante esta circunstancia, el reto fundamental del ordenamiento territorial está en primer lugar, en tener garantizado la prestación de los servicios masivos domiciliarios de las cabeceras corregimentales para el cumplimiento de su función como puntos intermedios en la oferta de bienes y servicios, para garantizar un desarrollo ordenado e integral el Plan Básico de Ordenamiento Territorial establece como líneas de acción de los corregimientos las siguientes:

SAN ROQUE

Acueducto

- Ampliar la cobertura de abastecimiento del acueducto, de tal manera que alcance el 85%, tomando como referencia los estudios existentes en ACUACUR, Findeter y la Gobernación del Cesar.

- Construir en el corto plazo, la planta de tratamiento, la cual debe estar ubicada a una distancia de 5 kilómetros de la cabecera corregimental.

- Establecer un proceso de conservación y mejoramiento de las redes existentes, procurando la reposición de las conexiones deterioradas. Esta acción se puede ejecutar en el mediano plazo.

Alcantarillado

- Como alternativa inmediata en el corto plazo se deben cambiar las redes de conducción del servicio, ampliando su diámetro.

- A corto plazo se debe realizar un proceso de optimización de la laguna de oxidación.

- A corto plazo se debe unificar criterios en torno al uso de una sola laguna de oxidación y determinar acciones de mitigación de impacto ambiental con la relación a la otra.

Energía Eléctrica

- Ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.

- Adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para mejorar el voltaje existente y las redes deterioradas.

- Ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en la cabecera corregimental.

Telefonía

- Instalación en el corto plazo de 210 líneas telefónicas domiciliarias, teniendo en cuenta las gestiones que se vienen adelantando con la empresa Telecom.

- Instalación de 8 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera municipal de San Roque.

Gas Domiciliario

- Gestionar ante las entidades nacionales y departamentales los recursos necesarios para el subsidio de instalación del servicio domiciliario.

Aseo

- Destinar un área no inferior a cinco (5) hectáreas, planas en una zona de las afueras de la cabecera para que sea utilizada como botadero de basura a cielo abierto.

- Iniciar el proceso de recolección de basuras en la cabecera corregimental, teniendo en cuenta que la empresa ACUACUR puede destinar parte del parque automotor especializado para esta labor.

SANTA ISABEL

Acueducto

- Ampliar la cobertura del 85% al 95% a través del sistema de pozo. Así mismo, es necesario establecer las redes domiciliarias en la calle 7 de la cabecera corregimental.

- Construir una planta de tratamiento en el mediano plazo, con el propósito de garantizar la calidad del servicio. Esta puede ubicarse cerca de una fuente hídrica en las afueras de la cabecera corregimental.

Alcantarillado

- Construcción del sistema de alcantarillado en el mediano plazo, con el propósito de remplazar el sistema de letrinas existentes actualmente.

Energía Eléctrica

- Ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.

- Adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para mejorar el voltaje existente y las redes deterioradas.

Telefonía

- Instalación de 6 líneas telefónicas del servicio público o comunitario.

- Instalación en el mediano plazo de 60 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.

SAN SEBASTIAN

Acueducto

- Ampliar la cobertura del servicio de acueducto hasta alcanzar un 95%. Así mismo, establecer una regularidad durante las 24 horas del día, ya que actualmente el servicio solo se presta 8 horas diarias.

- Apoyar institucionalmente a la Junta de Acción Comunal con el propósito que ésta diseñe estrategias de manejo organizacional en el recaudo y facturación.

Alcantarillado

- Optimizar el servicio de la laguna de oxidación, ya que actualmente tiene capacidad para captar solamente el 50%.

- Gestionar la compra de los predios donde posiblemente se construirá el canal de desague de las aguas servidas, ya que pertenece a particulares.

- Otra alternativa sería ubicar un sitio estratégico, por fuera del centro poblado y su área de expansión, una nueva laguna de oxidación para aguas servidas.

Energía Eléctrica

- Ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.

- Adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para mejorar el voltaje existente y las redes deterioradas.

Telefonía

- Instalación en el corto plazo de 6 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental.

- Instalación de 45 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.

Gas Domiciliario

- Adelantar gestiones ante el gobierno nacional y departamental para la obtención del subsidio que se necesita para la instalación del servicio.

- Adquirir en el corto plazo los predios o parcelas por donde pasará la tubería de conducción según el estudio adelantado por la empresa Gasnacer.

GUAIMARAL

Acueducto

- Mejorar el servicio de acueducto y en lo posible ampliar al 100% la cobertura del servicio.

- Ampliar las redes de conducción hacia nuevas áreas de crecimiento del corregimiento.

- Aprovechar el sistema de redes existente, realizando obras que permitan mantenerlas en buen estado.

Alcantarillado

- Construcción en el largo plazo del servicio de alcantarillado en la cabecera corregimental de Guaimaral.

Energía Eléctrica

- Ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.

- Adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para mejorar el voltaje existente y las redes deterioradas.

Telefonía

- Instalación en el corto plazo de 4 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental.

- Instalación de 30 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.

SABANAGRANDE

Acueducto

- Optimización del servicio de acueducto en la cabecera corregimental, sobre la base del mejoramiento de las redes existentes y ampliación hacia nuevas áreas de expansión.

Alcantarillado

- Construcción del sistema de alcantarillado en la cabecera corregimental. Esta acción debe realizarse en el corto plazo, ya que fue el proyecto prioritario establecido por la comunidad en los talleres del PBOT.

Energía Eléctrica

- Ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.

- Adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para ampliar el servicio de alumbrado público. Así mismo, mejorar las redes deterioradas.

Telefonía

- Instalación en el corto plazo de 5 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental.

- Instalación de 35 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.

Gas domiciliario

- Adelantar las gestiones para la cristalización del subsidio que se requiere para iniciar la instalación del servicio.

- Aprovechar la infraestructura existente en una planta reguladora, con el propósito que sirva de apoyo inicial para la iniciación del gas domiciliario.

CHAMPAN

Acueducto

- Ampliar la prestación del servicio de acueducto, con el propósito de alcanzar en el mediano plazo una cobertura del 92%.

Alcantarillado

- Construcción del sistema de alcantarillado en la cabecera corregimental.

Energía Eléctrica

- Ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.
- Adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para mejorar el voltaje existente y las redes deterioradas.

Telefonía

- Instalación en el corto plazo de 4 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental.
- Instalación de 20 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.

EL MAMEY

Acueducto

- Adelantar los estudios necesarios para la construcción del sistema de acueducto, ya que actualmente la población no dispone de este servicio.

- Gestionar los recursos para la construcción del servicio de acueducto en la cabecera corregimental de El Mamey.

Alcantarillado

- Realizar los estudios para la construcción en el mediano plazo del servicio de alcantarillado en la cabecera corregimental.

Energía Eléctrica

- Ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.

- Adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para mejorar el voltaje existente y las redes deterioradas.

Telefonía

- Instalación en el corto plazo de 3 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental.

- Instalación de 12 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.

CAPITULO 7:
EQUIPAMIENTO SOCIAL RURAL

EQUIPAMIENTO SOCIAL RURAL

Este capítulo tiene como propósito fundamental establecer los lineamientos básicos para el fortalecimiento de los servicios sociales del territorio rural del municipio, los cuales se apoyan las necesidades detectadas en forma conjunta entre la comunidad, el equipo técnico del PBOT y las instituciones municipales y departamentales. En este sentido, se asumen los equipamientos como edificaciones o infraestructuras que propician la enseñanza, la salud humana, la producción, la asistencia institucional y los espacios útiles para mejorar el nivel de vida de la población.

La propuesta territorial rural del equipamiento social que requieren las poblaciones hará énfasis en las cabeceras corregimentales, teniendo fundamentación en la concentración poblacional existente en estos núcleos y la necesidad de dotación (Ver Plano Estratégico No. 11: Equipamiento).

OBJETIVO

Incrementar la oferta de equipamiento de los servicios sociales de los siete (7) corregimientos del municipio, básicamente en salud y educación.

POLITICAS

- Priorizar y jerarquizar las necesidades en materia de equipamiento social, teniendo como base la estructura del modelo territorial propuesto por el PBOT..

- Adelantar gestiones con la empresa privada para la instalación de equipamiento sociales en las cabeceras corregimentales, básicamente en materia de salud, tal manera que sirvan de soporte para reducir los deficit existentes actualmente.

- Mejorar la infraestructura educativa existente en las cabeceras corregimentales, con el propósito de racionalizar costos financieros, administrativos e institucionales.

- Reducir el déficit en materia de salud y educación en las cabeceras corregimentales y bloques veredales, para lo cual el PBOT recomienda a las próximas administraciones locales incrementar de manera gradual el rubro de inversión en el presupuesto municipal.

3 Establecer en forma gradual un programa de construcción, ampliación y dotación de los equipamientos sociales existentes en las áreas rurales y los que se necesitan en el mediano y largo plazo.

ESTRATEGIAS

- Establecer un esquema de construcción para los establecimientos educativos, de acuerdo a las normas exigidas en términos de área de construcción. Estas construcciones deben ser amplias, cómodas, dotadas de servicios públicos, con amplia ventilación y áreas recreativas.

- Diseñar un modelo de construcción de equipamiento de salud con base en normas sanitarias, capacidad locativa y dotación de servicios públicos.

- Consolidar la infraestructura de salud y educación existente en las cabeceras corregimentales, con el propósito fortalecer la oferta de estos servicios sociales y satisfacer de esta manera la demanda actual.

- Ampliar los cupos educativos en las veredas y núcleos básicos, con el propósito de evitar la concentración y hacinamiento escolar existente en algunos centros educativos de las cabeceras corregimentales.

- Dotar a las cabeceras corregimentales de centros de reflexión, donde se desarrollen actividades académicas, artísticas, culturales y folclóricas, que sirvan de terapia para disminuir los altos índices de conflictividad existentes actualmente.

ESTRATEGIA RURAL DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Teniendo en cuenta las mesas de concertación realizadas con las diferentes comunidades del área rural, el PBOT establece una serie de programas y proyectos a realizarse en el sector educativo, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las poblaciones. Estos proyectos o acciones se desagregan de acuerdo a la temporalidad (corto, mediano y largo plazo).

PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL CORTO PLAZO: En los próximos tres (3) años de ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la administración local debe realizar los siguientes proyectos:

- Ampliación y dotación del Colegio técnico agropecuario de San Roque.

- Ampliación, reparación y dotación del Colegio Técnico Industrial de Sabanagrande.

- Establecer un programa masivo de capacitación y actualización de los docentes que prestan sus servicios al municipio en todos los niveles.

- Fortalecer los restaurantes escolares existentes en las cabeceras corregimentales

- Construcción de centros educativos preescolar en los corregimientos de Santa Isabel y Sabanagrande.

- Dotar a los colegios del nivel primario de los elementos mínimos para su normal funcionamiento tales como: muebles, servicios públicos, biblioteca y equipos de aprendizaje.

- Definir el nombramiento de los docentes en aquellos colegios del nivel primario ubicados en las veredas que a pesar de no pertenecer al municipio de Curumaní, funcionalmente se identifican con este territorio.

PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL MEDIANO PLAZO: En los próximos seis (6) años de ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las dos (2) administraciones locales del nuevo milenio debe realizar los siguientes proyectos:

- Mejoramiento y dotación del colegio Cristian Moreno (Sabanagrande), especialmente en un nuevo laboratorio para ciencias aplicadas. Así mismo, gestionar la donación de un bus escolar para los estudiantes y profesores.

- Construcción de una nueva sede para el colegio Agustín Rangel de San Roque, teniendo en cuenta el deterioro que presenta la edificación actual.

- Ampliar la cobertura hasta el 11 grado del colegio de San Sebastián.

- Construcción de un colegio de bachillerato básico en el corregimiento de Santa Isabel que sirva para reducir el deficit escolar existente en este asentamiento.

- Ampliar los cupos escolares y planta de docentes de las escuelas primarias existentes en las cabeceras corregimentales y veredas de primer nivel según el modelo territorial propuesto por el PBOT.

- Dotar a las cabeceras corregimentales de pequeños polideportivos integrales que sirvan de acciones complementarias a la juventud que se educa en el territorio rural.

- Construcción de todos los establecimientos de preescolar y básica primaria que en las veredas no dispongan de instalaciones locativas.

PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL LARGO PLAZO: En los próximos nueve (9) años de ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las tres (3) administraciones locales del nuevo milenio debe realizar los siguientes proyectos:

- Poner en operación un centro tecnológico de educación superior en el corregimiento de San Roque. Este centro debe darle prioridad a carreras del sector agropecuario. Así mismo, debe realizarse un estudio de factibilidad que defina la demanda educativa y la viabilidad económica y financiera del municipio. De igual manera se concertará con las comunidades si el centro educativo puede dar apertura a carreras del sector minero, teniendo la vocación de algunos municipios cercanos a Curumaní.

- Dotar a las cabeceras corregimentales de centros o casas de culturas, las cuales deben servir para complementar las actividades educativas de la población del nuevo milenio.

ESTRATEGIA RURAL DE EQUIPAMIENTO DE SALUD

De la misma manera que el sector educación, en las mesas de concertación realizadas con el apoyo de las organizaciones de base del área rural, se plantearon alternativas, proyectos y acciones que se requieren para fortalecer la salud del territorio de Curumani, por lo cual el PBOT recomienda ejecutar los siguientes programas de acuerdo con su temporalidad (corto, mediano y largo plazo):

PROYECTOS DE SALUD EN EL CORTO PLAZO: En los próximos tres (3) años de ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la administración local debe realizar los siguientes proyectos de salud:

- Remodelación y dotación de los puestos de salud de las cabeceras corregimentales de Sabanagrande y Champan.

- Remodelación y dotación del Centro Materno Infantil de San Roque. Así mismo ampliar el personal paramédico.

- Ampliar la cobertura del Régimen Subsidiario de Salud.

- Construcción de puestos de salud en los bloques veredales de primer nivel, en sitios estratégicamente accesibles para las veredas de cada uno de los bloques.

- Ampliar el recurso humano (médicos, enfermeras, odontólogos y personal paramédico) en los diferentes puestos y centros de salud del área rural del municipio.

- Establecer la suscripción de la población rural pobre al sistema de beneficiarios SISBEN.

- Realizar una amplía capacitación del recurso humano que presta sus servicios en los centros y puestos de salud. Así mismo, la administración en forma conjunta con la DASALUC debe dictar cursos sobre primeros auxilios y atención básica dirigidos a presidentes de juntas de acción comunal, lideres comunitarios, ediles, madres comunitarias y docentes, para que sirvan de apoyo en aquellas áreas de dificil acceso para el personal paramédico, además donde no existan centros de atención de salud.

PROYECTOS DE SALUD EN EL MEDIANO PLAZO: En los próximos seis (6) años de ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las dos (2) administraciones del nuevo milenio deberán realizar los siguientes proyectos de salud:

- Fortalecer en términos de infraestructura y dotación el Centro de Salud ubicado en la cabecera corregimental de Guaimaral.

- Elevar a la categoría de Centro de Salud, los actuales puestos de Santa Isabel, El Mamey y San Sebastián.

PROYECTOS DE SALUD EN EL LARGO PLAZO: En los próximos nueve (9) años de ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las tres (3) administraciones del nuevo milenio deberán realizar los siguientes proyectos de salud:

- Establecer un macroproyecto para que los puestos y centros de salud ubicados en las cabeceras corregimentales dispongan del recurso humano suficiente, dotación permanente de equipos de atención y ambulancias para la atención de urgencias.

SUBSISTEMA DE EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO

Con el propósito de articular en forma integral el ordenamiento territorial de los componentes rural y urbano, es necesario que el municipio tenga en cuenta en el corto y mediano plazo la realización de acciones, programas y proyectos conducentes al mejoramiento de otro de tipo de equipamiento, tales como: plazas de mercado, cementerios, mataderos, distritos de riego, central de transportes, etc. En este sentido el PBOT, recomienda desarrollar los siguientes proyectos teniendo en cuenta la temporalidad del componente rural.

Plazas de Mercado: Se plantea por parte del PBOT, la construcción de plazas de mercado a mediano plazo en centros corregimentales de primer orden, con el objeto de generar una cultura de sitios específicos de obtención de toda clase de productos

Matadero Corregimental: El PBOT propone la construcción de dos (2) Mataderos en las cabeceras corregimentales de Sabanagrande y Santa Isabel, los cuales serán ubicados en lugares concertados posteriormente con la Comunidad, pero atendiendo la reglamentación descrita anteriormente acerca de la zona de protección de los mismos, y alejados de fuentes hídricas con el objeto de evitar procesos de contaminación.

Centros de Acopio: Dotar a las zonas rurales de sistemas de acopio que les permita aprovecharlas para conservarlos durante el período postcosecha, de tal manera que se disminuya la pérdida de los productos agrícolas, perecederos en el corto plazo.

Empresas de Desarrollo Rural Agrícola y Pecuaria: Promover la creación de las empresas de Desarrollo Rural de productos como Plátano, Cacao, Aguacate, Yuca y Maíz.

Distritos de Riego: Al respecto se plantea las siguientes acciones: Rehabilitación del Minidistrito de riego del Bloque Veredal 10, con influencia en las veredas Unión 28, Unión Animito y Bellavista; Construcción de un Minidistrito de riego en el Bloque Veredal 10, para irrigar las tierras pertenecientes a las Veredas San Rafael y El Triunfo; y realizar los estudios para construcción de Minidistrito de riego en diversas áreas de la zona rural para los pequeños productores.

Iglesias: Teniendo en cuenta que en los corregimientos el punto de encuentro lo constituye los centros de culto, se propone la construcción y acondicionamiento de estos lugares, con el objeto de convertirlos en espacios de reflexión y concertación hacia una convivencia pacífica en el Municipio.

CAPITULO 8:
VIVIENDA Y ENTORNO

VIVIENDA Y ENTORNO

Uno de los aspectos importantes establecidos en la Ley 388 de 1997 hace referencia al subsector vivienda, el cual forma parte del componente de desarrollo social e integrado a la infraestructura de cualquier población. En este sentido, el PBOT dentro del componente rural se preocupa por establecer los lineamientos estratégicos de la vivienda del municipio, haciendo énfasis en la Vivienda de Interés Social. Así mismo, es necesario aclarar que el desarrollo social de una población tiene en la vivienda un elemento relevante, ya que de su cobertura, nivel de construcción y planificación, depende en parte que una población alcance un nivel de vida óptimo.

Dentro de este contexto, el capitulo relacionado con la vivienda se refiere al espacio habitable en que se mueve la población, desde el punto de vista de construcción en pequeñas zonas, pasando por caseríos, veredas, poblados y corregimientos. En esta categoría se entiende el concepto de vivienda desde una pequeña construcción (choza, cabañas, hasta una casa o edificación en material resistente). En este sentido, el PBOT establece las políticas, estrategias y acciones que se requieren en el corto y mediano plazo para dar solución a la problemática habitacional del área rural de Curumani.

OBJETIVO

Incrementar la cobertura de vivienda en las cabeceras corregimentales, la cual debe darse a partir de una adecuada oferta de suelos por parte de las instancias y entidades competentes en el sector. Así mismo, buscar una salida satisfactoria a los asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.

POLITICAS

- Establecer un esquema institucional que permita reducir en el corto plazo la ubicación ilegal de lotes ubicados en zonas de alto riesgo o de amenazas para la construcción de viviendas.

- Garantizar en las cabeceras corregimentales y veredas una oferta satisfactoria para reducir el déficit cualitativo y cuantitativo en la VIS.

- Reglamentar los diseños de soluciones de viviendas en el área rural que se identifiquen con el entorno, los suelos, espacio público, el clima y el paisaje natural. Así mismo, acorde con los servicios masivos domiciliarios.

3 Implementar programas de viviendas campesinas para las pequeñas veredas y aldeas ubicadas en zonas de explotación agropecuarias.

ESTRATEGIAS

- Garantizar la demanda de vivienda en las cabeceras corregimentales, de tal manera que se reduzcan los déficit existentes actualmente. En este sentido, se deben ejecutar programas masivos de vivienda.

- Detener a través de mecanismos legales la colonización de predios en zonas cercanas a la Serranía de Perijá, para lo cual se debe ofrecer programas de solución en el corto plazo.

- Gestionar con las entidades del sector los subsidios de VIS para las áreas rurales, dándole prioridad a las zonas donde la conflictividad es mayor.

- Realizar alianzas con el sector privado y entes comunitarios para elevar la oferta de VIS, con el propósito de reducir los déficit existentes.

- Reglamentar en el corto plazo densidades, altura, tipologías de materiales utilizables, planes de manejo, usos compatibles en las zonas suburbanas con el fin de propiciar su carácter como suelo de transición y su funcionalidad..

ACCIONES

- Realizar un censo o inventario general, que determine el déficit real cualitativo y cuantitativo de vivienda existentes en las áreas rurales, especialmente de las cabeceras corregimentales y veredas.

- Desarrollar en el corto plazo un proyecto de vivienda que permita dar solución a los asentamientos ubicados en predios ilegales en términos de titulación, en zonas de lato riesgo y amenazas naturales.

- Realizar proyectos de viviendas por el sistema de autoconstrucción, con el propósito de reducir costos de fabricación, logrando de esta manera mayor cobertura.

- Establecer el levantamiento topográfico de las veredas y núcleos poblados, con el fin de estructurar y definir las zonas potenciales para el desarrollo de proyectos de vivienda.

- Buscar mecanismos financieros que coadyuven a reducir los altos déficit de vivienda, para lo cual se pueden adelantar gestiones con los organismos internacionales, materia d asistencia técnica y recursos.

- Adelantar en el corto plazo un programa de reubicación de viviendas para las personas de estrato 1 y 2 azotadas por los problemas de inundación y aquellas familias desplazadas por efectos de la violencia.

ESTRATEGIAS PARA CONSOLIDAR LA VIVIENDA RURAL.

Teniendo en cuenta las diversas modalidades de vivienda que se establecen y la funcionalidad existente entre la oferta y la demanda, el PBOT identificó varias formas de alinear el subsistema de vivienda rural, entre los que se destacan los siguientes:

La Vivienda de Interés Social (VIS)

- En esta modalidad el PBOT establece que la construcción de este tipo de vivienda a realizarse en las cabeceras corregimentales, debe darse en suelos aptos e identificados en áreas de expansión urbana y con garantía de redes domiciliarias.

- Para dar solución de vivienda de interés social, la Oficina Municipal de Planeación debe realizar un inventario en aquellas cabeceras corregimentales que tengan cifras superiores a 50 viviendas, con el propósito de identificar el déficit cuantitativo.

- Con base en las normas urbanística, los proyectos de construcción de vivienda de interés social deberán ajustarse a los siguientes principios o requisitos:

a) **Densidad: Baja, así**:

Cabeceras Corregimentales de San Roque, Santa Isabel, San Sebastián, Guaymaral, El Mamey y Sabanagrande: Entre veinticinco (25) y cuarenta (40) viviendas por hectáreas.

b) **Cesiones:** Entre el treinticinco por ciento (35%) y el cuarenta por ciento (40%), así:

Ocupación	Cesión mínima (35%)	Cesión máxima (40%)
Vías	14	15
Espacio público	14	16
Equipamientos y servicios	7	9

c) Altura máxima: Dos (2) pisos
d) Indice de ocupación del predio: cuarenta por ciento (40%)
e) Predio Mínimo: Quedará conformado así:
Ciento treinticinco (135) metros cuadrados en las Cabeceras corregimentales de San Roque, Santa Isabel, Sabanagrande, Champan, Guaymaral, El Mamey, y San Sebastián con un lado menor de seis (6) metros
f) Retiros antejardines: dos (2) metros sobre vías públicas
g) Adosamientos : Un solo lado
h) Retiro Posterior: dos (2) metros para primero y segundo piso.
i) Area de jardín: Endurecimientos 20%
j) Espacios de circulación netos: Dos (2) metros para vías peatonales con una distancia mínima de 5 metros entre paramentos.

El Mejoramiento Integral de la Vivienda

Con relación al mejoramiento integral de la vivienda ubicada en las cabeceras corregimentales, es necesario establecer algunos parámetros que permitan en primer orden saber con exactitud cual es el número de viviendas que requieren de este servicio y por otra parte, anotar si existe una legalización vigente del predio.

Con base en lo anterior, el PBOT reglamenta como requisitos mínimos para el mejoramiento de vivienda los siguientes parámetros:

Area mínima: Cuarenta y cinco (45) metros cuadrados

Altura máxima: Un (1) piso

Proyección de espacio de regulación: Hasta en un treinta por ciento (30%) del perímetro total de la vivienda. En este sentido los corredores , jardines y patios se deberán adaptar al entorno rural.

Uso compatible: Construcción de vivienda de trabajadores, y los equipamientos necesarios para el funcionamiento de las actividades agropecuarias.

Vivienda productiva (para agroturismo): Se localizarán por fuera de las rondas hidrográficas, de las zonas de protección y conservación, y de las áreas de

retiro vial obligatorio, y dispondrán de una proyección de espacio de regulación de 50% del perímetro total de la vivienda.

CAPITULO 9:
SEGURIDAD CIUDADANA

SEGURIDAD CIUDADANA

Partiendo que el Modelo Actual tiene como lineamiento estratégico básico la alta conflictividad existente en el territorio municipal y especialmente en el área rural, es necesario entrar a definir algunas acciones complementarias en materia de seguridad ciudadana que servirán de soporte para consolidar el proceso de ordenamiento territorial. En este sentido, es valido decir que en el área rural de Curumaní confluyen las diferentes modalidades del conflicto armado y social que se distingan a nivel nacional, lo cual a condenado a la población a vivir en estado de miseria y con problemas de desplazamiento integral.

El presente capitulo nace de las recientes escenas sociales acaecidas en el área rural de Curumani, donde las fuerzas irregulares tratan de ganar espacios de gobernabilidad en el contexto local, a través de acciones terroristas, donde la mas afectada ha sido la población civil. En este sentido, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 - 2.008 **"Proyección Hacia el Nuevo Milenio"** en concordancia los avances dados en el proceso de paz , busca establecer algunos lineamientos estratégicos, que desde la perspectiva municipal contribuyan a reducir la alta conflictividad existente actualmente.

Teniendo en cuenta los diez (10) puntos de la agenda de paz que se discute actualmente entre el gobierno y las FARC, el PBOT considera que temas como: protección de los derechos humanos, política integral de reforma agraria, lucha contra la corrupción y narcotráfico, reforma políticas electorales y la descentralización y los servicios públicos; son los que se identifican con la problemática municipal y que inciden en los problemas de conflictividad que hoy tiene la población civil, el estado y la sociedad.

Con base en las consideraciones anteriores, es importante apuntar hacia los siguientes lineamientos estratégicos, los cuales pueden aportar elementos claves para reducir la alta conflictividad, entre estos se pueden mencionar los siguientes:

OBJETIVO

Reducir la alta conflictividad existente en el área rural del territorio municipal, donde confluyen las diferentes formas de violencia y se distinguen diversos grupos de fuerzas irregulares.

POLITICAS

- Incentivar la participación ciudadana en los programas y proyectos organizados por el nivel municipal sobre seguridad, solidaridad, desplazamiento forzoso y manifestación por la paz, de tal manera que en un mismo orden confluyan el estado, las comunidades, las fuerzas irregulares y los cuerpos de seguridad.

- Establecer en forma permanente espacios de diálogo y concertación, donde la equidad sea el elemento relevante en la participación de los diferentes actores o protagonista que intervienen en el conflicto armado y social del país y del territorio local.

- Rescatar la confianza de las comunidades en la administración local, en la policía, fuerzas militares y el clero, de tal manera que se establezcan acciones conjuntas que sirvan para aclimatar los altos índices de violencia generados en el territorio rural del municipio.

- Gestionar recursos que permitan equipar en forma integral a las instituciones de seguridad, con el propósito que puedan garantizar una labor eficiente en el proceso de paz.

ACCIONES INMEDIATAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.

- Mejorar la infraestructura policiva de las inspecciones y corregidurias existentes en las cabeceras corregimentales, que le permitan prestar un servicio eficiente, oportuno y complementario a la ciudadanía.

- Crear en el municipio y especialmente en las áreas rurales incentivos de seguridad ciudadana para aquellas personas que suministren información veraz y confiables sobre brotes de violencia o similares en el territorio.